



**PROYECTO EDUCATIVO
INSTITUCIONAL**

**JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA
INTILLACTA
2020– 2022**

Cuadro de control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de Cambio
00	2018	Versión inicial
01	2019	Construcción de acuerdo a documento "Orientaciones para elaborar el PEI" (Subsecretaria de Educación Parvularia)
02	2020	Actualización organigrama 2020 Actualización Misión Institucional Actualización valores Actualización según Bases curriculares de la Educación parvularia año 2018 Actualización objetivos Actualización Fase analítica Actualización cuerpos legales

INDICE

Portada	
Cuadro Control de cambios	2
Índice.....	3
CONTEXTO.....	4-9
-Introducción	
-Información Institucional	
-Organigrama 2020	
-Reseña histórica	
-Entorno comunidad	
IDEARIO.....	10-49
-Misión Jardín Infantil	
-Visión	
-Sello educativo	
-Valores institucionales	
-Definiciones y sentido institucionales	
-Perfiles equipo educativo	
OBJETIVOS DE PEI.....	50-54
EVALUACION PEI.....	55-74
BIBLIOGRAFÍA.....	75

CONTEXTO

Introducción

El PEI del jardín infantil inti-llacta tiene como objetivo instaurar las nuevas prácticas pedagógicas que van en función con los lineamientos (temas transversales) de la junta nacional de jardines infantiles, estos están basados en que niño y niña son sujetos de derecho, protagonistas de sus propios aprendizajes y de acuerdo a sus necesidades e intereses.

Se entrega Educación Parvularia de calidad a los niños y niñas en todos los ámbitos de su desarrollo, aporta aprendizajes relevantes para todo el transcurso de su vida, estos se organizan de diferentes maneras, el lenguaje comprensivo y expresivo, el desarrollo del pensamiento, el desarrollo emocional y las habilidades de movimientos y la comprensión e interacción social.

Para desarrollar, es necesario que las oportunidades educativas que se le otorguen respondan a sus características, necesidades e intereses, las cuales cambian a lo largo de la etapa de la Educación Parvularia. basándose en el juego que cumple un papel fundamental en su desarrollo, la interacción social con adultos y pares, la exploración sensorial, la experimentación, el movimiento y la expresión libre.

Para la construcción del PEI, fueron determinadas la orientación de propuestas y metodologías de María Montessori y Emmi Pikler, que permiten dar coherencia con el PEI, dirigidas a los cuatro estamentos: niños y niñas, familias, personal y comunidad.

INFORMACION INSTITUCIONAL

ANTECEDENTES GENERALES. -

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "INTI LLACTA".

CODIGO RBD : 33090-1

CODIGO JARDIN : 02201003

ENCARGADA SUBROGANTE : DENISSE MOYA MUÑOZ

INSTITUCIONES A LA QUE PERTENECE: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI)

VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS A CORPORACION MUNICIPAL

DE DESARROLLO SOCIAL

COMUNA : CALAMA

DIRECCION : CALLE GUATEMALA,3686 POBLACION INDEPENDENCIA

REGION : SEGUNDA

FONO : 981240760

MAIL : INTILLACTA@COMDESCALAMA.CL

INTILLACTAVTF@GMAIL.COM

FUNCIONAMIENTO

PERIODO DE FUNCIONAMIENTO : MARZO -ENERO

CAPACIDAD DEL ESTABLECIMIENTO : 136 NIÑOS Y NIÑAS

ENTREGA DE ALIMENTACION : DESAYUNO-ALMUERZO-ONCE- COLACION

JORNADA DE ATENCION : 8:30 A 16:30 HORAS

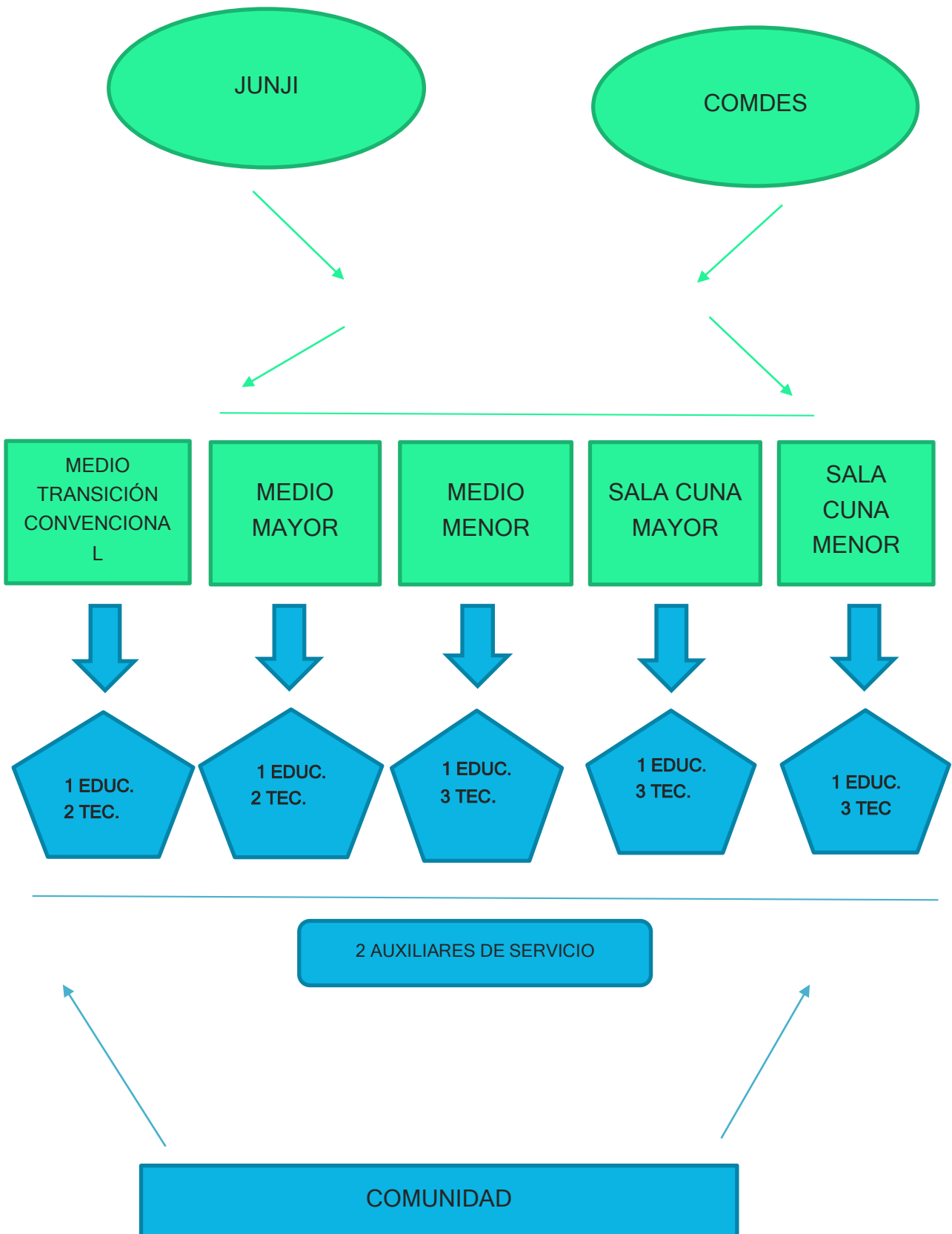
PROGRAMA EXTENSIÓN HORARIA : 16:30 A 18:30 HORAS

NIVELES DE ATENCION:

NIVELES	CAPACIDAD	EDAD A MARZO
SALA CUNA MENOR	20	3 meses a 12 meses
SALA CUNA MAYOR	20	1 año a 1 año 11 meses
MEDIO MENOR	32	2 años a 3 años
MEDIO MAYOR	32	3 años a 4 años
MEDIO-TRANSICIÓN CONVENCIONAL	32	3 años a 4 años

RECURSOS HUMANOS	CANTIDAD
DIRECTORA	1
EDUCADORAS DE PÁRVULOS	5
TÉCNICOS EN ATENCION DE PARVULOS	14
AUXILIARES DE ASEO	2
MANIPULADORAS	2

ORGANIGRAMA



RESEÑA HISTORICA

El jardín infantil y sala cuna inti llacta, fue fundado en 10 de octubre del año 2008 bajo el gobierno de la presidenta Michel Bachelet. es un establecimiento vía transferencia de fondos de la junta nacional de jardines infantiles a la administración de Comdes.

El nombre inti llacta, es de origen quechua, que significa “Sol del pueblo”, este establecimiento está dirigido a familias con vulneraciones socioeconómicas, madres jefas de hogar y familias inmigrantes, cubriendo necesidades de cuidado personal, pedagógico y afectivo.

En el año 2008 se crean 2 niveles salas cunas menor y mayor (con capacidad de 20 niños y niñas por nivel), con una edad de atención de 3 meses a 2 años de edad. Contamos con una sala de amamantamiento, una sala multiuso con el objetivo de contar con un espacio adecuado para trabajar con la familia, con el personal y redes de apoyo.

Se atiende un nivel medio menor, medio mayor y medio transición convencional, con una capacidad de atención de 32 niños y niñas por sala, los cuales sus edades son 2 a 4 años de edad.

En el año 2018 es el último en el que se atiende nivel transición menor, reconvirtiendo ese nivel en un medio heterogéneo manteniendo la capacidad de atención de 136 párvulos a nivel jardín infantil.

ENTORNO A LA COMUNIDAD

El establecimiento se encuentra en la segunda región de Antofagasta, Provincia El Loa, ciudad de Calama, ubicado en el sector norponiente de la ciudad, en la población independencia. Las poblaciones aledañas son: Rene Schneider, Gladys Marín, Villa Cimm, Población Oasis, entre otras.

En el entorno inmediato a nuestra unidad educativa podemos encontrar redes de trabajo educativo para los niños y niñas como: negocios, escuela básica, cancha, iglesias, consultorio médico, jardines infantiles, plazoletas, junta de vecinos, supermercados, transporte público.

El establecimiento está amenazado principalmente de robos, problema de drogadicción y delincuencia.

IDEARIO

MISION DEL JARDIN INFANTIL

Promover en niños y niñas aprendizajes autónomos y significativos a través del juego y la libertad de movimientos, en ambientes oportunos, seguros y favorables que le permitan desenvolverse y aprender a través de sus propias acciones.

VISION

Brindar educaciones coherentes y pertinente a niños y niñas potenciando el desarrollo de su autonomía, creatividad e iniciativa personal, con el propósito de ser protagonistas de sus aprendizajes.

SELLO EDUCATIVO

“Disfrutar de movimientos libres, espontáneos y conscientes a través del juego”

VALORES DEL ESTABLECIMIENTO

COMPROMISO: Ser responsable con los desafíos de la primera infancia, asegurar al niño y la niña la protección y el cuidado que sean necesario para su bienestar e interés, como sujetos de derecho a una vida plena y sean los/as protagonistas de sus propios aprendizajes.

RESPECTO: Relacionarse con niños, niñas y adultos, aceptando y valorando sus cualidades y diferencias respetando al niño y la niña como persona única que establece relaciones de confianza en su capacidad de permanente desarrollo.

AMOR: Respetar el derecho del niño y la niña a protestar y opinar: ello conlleva las capacidades de observación análisis y síntesis necesitamos facilitarles los medios para desarrollarlas a través del respeto, empatía, confianza, buen trato y libertad de expresión.

DEFINICIONES Y SENTIDO INSTITUCIONALES

1- Principio de bienestar

Busca garantizar en todo momento la integridad física, psicológica, moral y espiritual del niño y la niña, así como el respeto de su dignidad humana. En virtud de ello, toda situación educativa debe propiciar que niñas y niños se sientan plenamente considerados en sus necesidades e intereses y avancen paulatina y conscientemente en la identificación de aquellas situaciones que les permiten sentirse integralmente bien. Con todo, serán activos en la creación de condiciones para su propio bienestar, desarrollando sentimientos de aceptación, plenitud, confortabilidad y seguridad, que los lleven a gozar del proceso de aprender.

2.- Principio de actividad

La niña y el niño deben ser protagonistas de sus aprendizajes, a través de procesos de apropiación, construcción y comunicación. Por tanto, resulta fundamental que el equipo pedagógico potencie este rol en las interacciones y experiencias de las que participa, disponiendo de ambientes enriquecidos y lúdicos, que activen su creatividad, favorezcan su expresión y les permitan generar cambios en su entorno, creando su propia perspectiva de la realidad en la que se desenvuelven.

3.- Principio del juego

El juego es, en la Educación Parvularia, un concepto central. Se refiere tanto a una actividad natural del niño o niña como a una estrategia pedagógica privilegiada. De acuerdo con autores clásicos del desarrollo y el aprendizaje, el juego cumple un rol impulsor del desarrollo de las funciones cognitivas superiores, de la afectividad, de la socialización, de la adaptación creativa a la realidad. El juego es, a la vez, expresión de desarrollo y aprendizaje y condición para ello. Son innumerables las actividades que pueden llamarse juego en los párvulos a diferentes edades, desde tocar, golpear, manipular, llevarse todo a

la boca, juntar hojas o piedras, amontonar, insertar anillos, cabalgar en un palo de escoba, imitar a la mamá, hasta participar en una dramatización, en juegos y actividades con determinadas reglas.

Hay algunas diferencias sutiles entre actividades lúdicas y juego. Cualquier actividad de aprendizaje puede y debe ser lúdica, en el sentido de entretenida, motivante, con un enmarca miento flexible. Por ejemplo, recoger hojas, pintar piedras, danzar al ritmo de una melodía, entre otros. Sin embargo, los juegos a diferencia de las actividades lúdicas como las anteriores, tienen una estructura interna creada espontáneamente por los propios niños y niñas, que los hace muy valiosos para la Educación Parvularia, por cuanto responden plena y singularmente no solo a sus motivaciones internas, sino a sus requerimientos de desarrollo.

4.- Principio de potenciación

Cuando el niño y la niña participan de ambientes enriquecidos para el aprendizaje, desarrolla progresivamente un sentimiento de confianza en sus propias fortalezas y talentos para afrontar mayores y nuevos desafíos y aprender de sus errores, tomando conciencia progresiva de sus potencialidades. La confianza que el equipo pedagógico transmite al párvulo acerca de sus posibilidades de aprendizaje y desarrollo integral, deben constituir un aspecto central de las oportunidades de aprendizaje que se generan cotidianamente.

Bases curriculares Educación Parvularia 2019

A continuación, se describen los FUNDAMENTOS DEL PEI COHERENTE A LAS BASES CURRICULARES.

El presente PEI, documento que plantea la gestión global técnica y administrativa que desarrollara el Jardín Infantil INTI-LLACTA en un tiempo de tres años, enfatiza su principal que hacer en la importancia del niño y niña como sujetos de derecho, quienes fundamentalmente deben recibir una educación de calidad, integral, oportuna y pertinente, para y desde sus necesidades. Por lo tanto, el Jardín Infantil Inti-Llacta será el lugar no solo donde no solo desarrollen las competencias intelectuales sino también lo emocional, la convivencia, lo afectivo, los valores, y conciencia de sí mismos. En este contexto nos comprometemos como comunidad educativa a concretar en la práctica, cuatro importantes FUNDAMENTOS, coherentes además con nuestro principal sustento, las BASES CURRICULARES DE LA EDUCACION PARVULARIA 2018 que hoy validan nuestro PROYECTO EDUCATIVO:

¿Cuáles son nuestros fundamentos?

ORIENTACIONES VALÓRICAS

Las Bases Curriculares de la Educación Parvularia se enmarcan en principios y valores inspirados en la Constitución Política del Estado, la Ley General de Educación y el ordenamiento jurídico de la nación, así como en la concepción antropológica y ética que orienta la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño y los tratados en materia de derechos humanos ratificados por Chile. En cuanto a su concepción de educación, este curriculum oficial se acoge a la expresada en la Ley General de Educación (2009, Artículo 2º):

“el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la

diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”.

Así también, los principios y valores que inspiran este referente curricular se basan en la convicción fundamental de que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que la perfectibilidad inherente a la naturaleza humana se despliega en procesos de autoafirmación personal y de búsqueda permanente de trascendencia. A la libertad que hace de cada individuo, persona y sujeto de derechos, le es intrínseca la capacidad de razonar, discernir, valorar y actuar de forma responsable.

ENFOQUE DE DERECHOS: EJE DEL CONCEPTO DE NIÑO Y NIÑA

En esta línea, el niño y la niña se conciben como personas singulares y diversas entre sí, sujetos de derechos, en crecimiento y desarrollo de todas sus potencialidades (biológicas, psicológicas, socioculturales). Ellos y ellas se relacionan interactivamente con su entorno natural y sociocultural y, a partir de esta interacción, van construyendo un conocimiento propio del mundo y de sí mismos, en cambio continuo, el cual merece atención y respeto. Por tanto, su comportamiento no es meramente pasivo o reactivo, sino que lleva la impronta original de su voluntad y pensamiento.

Siguiendo a la Convención de los Derechos del Niño, estas Bases reconocen los derechos económicos, sociales, culturales y otros del niño y la niña, tales como su derecho a la salud, a la educación, a no ser discriminado, a ser escuchado y que su opinión se tome en cuenta, a la libertad de pensamiento y de asociación, a ser protegido de toda forma de maltrato y de injerencias arbitrarias en sus vidas privadas, a tener acceso a información sobre asuntos que le competen, a participar libremente en la vida cultural y en las artes, a jugar y descansar.

De acuerdo con este referente, la Educación Parvularia asegura al niño y la niña la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar e interés superior, como sujetos con derecho a una vida plena, protagonistas de los contextos en los que se desenvuelven. Lo anterior implica, entre otras cosas,

superar prácticas centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. El enfoque ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Al mismo tiempo, se reafirma una visión del niño y la niña, en especial de los más pequeños, como sujetos activos de su educación, superando posturas que les atribuyen un rol pasivo y reactivo.

En consideración a lo anterior, es constitutivo de estas orientaciones valóricas el reconocimiento del rol y responsabilidad del Estado, como garante de los derechos de los niños y las niñas, sin perjuicio del reconocimiento de la responsabilidad primordial a las madres, padres o tutores, por su crianza y desarrollo. En este sentido, al Estado le corresponde otorgar el acompañamiento y las oportunidades para que las familias puedan cumplir su papel principal en lo que respecta a la crianza, disponer instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los párvulos, y asegurar la provisión de una educación de calidad.

Por último, la Educación Parvularia, asumiendo a niñas y niños en su calidad de sujetos de derecho, manifiesta un propósito compartido por construir una sociedad justa y solidaria, fundada en relaciones de colaboración y responsabilización de todos sus actores, por la provisión de oportunidades para el pleno desarrollo y bienestar de cada habitante del país, sin importar su origen y particularidades individuales o colectivas.

INCLUSIÓN

El concepto y la práctica de la educación inclusiva constituye una orientación valórica central en la Educación Parvularia. De acuerdo con diversos textos de UNESCO (2005, 2009, 2015), y del Ministerio de Educación de Chile (2016), la educación inclusiva es un proceso que comporta la transformación de los jardines infantiles, las escuelas y de otros centros de aprendizaje para atender a todos los niños y las niñas, con especial énfasis en aquellos quienes requieren mayor protección, tales como: pueblos indígenas, migrantes, poblaciones rurales, diversidad sexual y de género, privados de libertad, con

discapacidad, con alguna enfermedad y con dificultades de aprendizaje, para brindar oportunidades de aprendizaje a todos los párvulos, jóvenes y adultos. Tiene por objetivo acabar con la discriminación arbitraria y toda forma de exclusión social, que es consecuencia de actitudes negativas y de una falta de atención a la diversidad. Esta labor exige que se preste atención al currículum, la índole de la enseñanza y la calidad, entre otras medidas. Significa además que los establecimientos educativos y otros contextos de aprendizaje no solo han de ser eficaces, sino también seguros, saludables y respetuosos de las diferencias.

El valor de la inclusión se expresa en la apertura, acogida y respuesta a la diversidad de todos los niños y las niñas. La educación garantizada como un derecho social fundamental, debe ser inclusiva, y se encuentra a la base de una sociedad más justa, que valora a todas y a todos por igual. Constituye uno de los fundamentos de las sociedades democráticas y es un valor que permite resguardar el cumplimiento de los fines y propósitos de la educación.

La inclusión trae aparejada de manera estrecha, la valoración de la diversidad social y cultural en el aula como escenario enriquecido para el aprendizaje, que propicia una implementación situada del currículum. En este sentido, la pedagogía necesita dar respuesta a las particularidades que presenta el aula, contextualizando las actividades de aprendizaje de acuerdo con las diferencias de todo tipo que presenten los párvulos. Esto, sin perder de vista la equidad de los aprendizajes esperados para ellos, por cuanto considerar la diversidad no implica esperar aprendizajes de calidad para unos y no para otros.

Por otra parte, si los niños y las niñas aprenden a convivir junto a otros pares y adultos diversos, se aporta a la valoración de la diferencia y a la cohesión social y, por tanto, a la equidad. De este modo, la educación inclusiva favorece directamente los propósitos de la formación ciudadana, y por ello, brinda oportunidades para construir presentes y futuros más sostenibles para todos y todas.

La Educación Parvularia inclusiva, debe entenderse como un proceso construido junto a las familias y con toda la comunidad educativa. Para ello, resulta fundamental promover la reflexión personal y colectiva, reconocer las características de nuestra sociedad, los prejuicios y estereotipos arraigados en

nuestra cultura y generar acceso a fuentes de información respetuosas de los derechos humanos, como base para compartir significados sobre la diversidad y su valor, impulsar prácticas inclusivas en forma permanente y por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa y generar redes para apoyar iniciativas que la favorezcan.

LABOR EDUCATIVA CONJUNTA

La niña y el niño, miembros de una familia y de una sociedad

A lo largo de la infancia, niñas y niños aprenden y se desarrollan en el seno de una familia, la que a su vez está inserta en un medio social y cultural. En este proceso, construyen aprendizajes que les permiten vincularse con su entorno, respondiendo a su cultura de pertenencia y forjando, a la vez, su identidad, autoestima y sentido como personas.

La sociedad chilena ha venido cambiando sostenidamente en el último cuarto de siglo. Consecuentemente con ello, la educación debe responder hoy, en forma dinámica a estos nuevos escenarios y también, preparar a las nuevas generaciones para una participación plena acorde a sus potencialidades y características. Entre otros cambios relevantes, se encuentra, la globalización y el avance de las tecnologías de la información y comunicación, que redefinen radicalmente lo próximo y lo lejano; el cambio climático y sus consecuencias tanto en la naturaleza como en la vida diaria de los seres humanos; la evolución del fenómeno migratorio en el país; la estructura de la familia, más diversa; la actitud hacia las instituciones políticas y las elites económicas, cada vez más crítica; la participación en el consumo, más masiva; la cobertura de la educación superior, en expansión. Estos cambios influyen en las dinámicas familiares y en las expectativas que se construyen respecto de los hijos e hijas. La Educación Parvularia no permanece ajena a estas dinámicas, las cuales se expresan de diversas maneras, a través de las inquietudes, opiniones, intereses de descubrimiento e interacción, que tanto los párvulos como sus familias traen a las aulas. En consecuencia, la educación en este nivel es una oportunidad para que los párvulos desarrollen desde temprano las actitudes y habilidades para participar progresivamente en la toma de decisiones sobre

asuntos que les afectan; por ejemplo, el autocuidado, el respeto y la valoración de la diversidad social, la resolución pacífica de conflictos, la solidaridad, la ciudadanía y el desarrollo sostenible.

LA FAMILIA

Considerada en su diversidad, la familia constituye el espacio privilegiado para el desarrollo de niños y niñas, independientemente de su composición y estructura. La familia nuclear, así como la extendida, la monoparental, la que está al cuidado de padres, madres, parientes o tutores, están llamadas a otorgarles protección, afecto, estimulación, cuidado y oportunidades para el aprendizaje y desarrollo integral.

La familia constituye el núcleo central básico en el cual la niña y el niño encuentran sus significados más personales. En ella, establecen los primeros y más importantes vínculos afectivos; incorporan los valores, pautas y hábitos de su grupo social y cultural; desarrollan sus primeros aprendizajes y realizan sus primeras actuaciones como integrantes activos de la sociedad.

La Educación Parvularia acoge a un niño o niña arraigado en su familia, y le corresponde compartir con ella la labor educativa, complementándola y ampliando las experiencias de aprendizaje y desarrollo integral que se le ofrecen. Por ello, es fundamental que se establezcan perspectivas y líneas de trabajo en común y se potencie el esfuerzo educativo que unas y otras realizan en favor de las niñas y los niños.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Educación Parvularia, desplegada en diversos contextos geográficos, sociales y culturales, permite hacer realidad la educación como un derecho social de las niñas y los niños, donde la familia contribuye desde sus particulares saberes y experiencias al enriquecimiento y desarrollo del proceso educativo. Cuando se desarrolla en establecimientos educacionales (salas cuna, jardines infantiles y escuelas), tiene como función especializada otorgar una educación integral presencial lo que requiere de condiciones previamente establecidas y normadas de infraestructura, equipamiento y equipos profesionales responsables del cumplimiento de tareas distintivas.

Algunas características que definen a los establecimientos de Educación Parvularia son: la intención de responder pertinentemente a las necesidades y características del aprendizaje y desarrollo integral de los párvulos desde su nacimiento hasta su ingreso a la Educación Básica, como un imperativo actual y no sólo como preparación para los aprendizajes futuros. También, la voluntad de considerar la diversidad de niñas y de niños como seres únicos e igualmente valiosos. Asimismo, la integralidad de la formación que brindan, orientada a diversas dimensiones de la persona del párvulo –su corporalidad, sus emociones, sus valores, sus facultades cognitivas- mediante dispositivos pedagógicos también integrales, que se organizan a través del juego, el buen trato, las interacciones potenciadoras y los ambientes enriquecidos.

Otra característica de estos establecimientos consiste en el tipo de aproximación pedagógica predominante en ellos, según su diferenciación en tres niveles educativos, asociados a las edades y desarrollo de los párvulos que atienden. En la sala cuna, por ejemplo, la atención individual de los párvulos pequeños asume un cariz preponderante, en el vínculo y la interacción con los adultos del equipo pedagógico; gran parte de la actividad lúdica está orientada a promover los aprendizajes relacionados con la adquisición del lenguaje, del desplazamiento y los hábitos que le permitirán crecientes niveles de autonomía. En los jardines infantiles, la actividad rectora es el juego, en cuyo marco se reestructura la interacción para permitir al párvulo el desarrollo de creatividad, habilidades sociales y normas, así como un conocimiento más amplio de su entorno. En los niveles de transición, el juego educativo continúa siendo la aproximación pedagógica predominante, pero inserta en una cultura escolar con la cual debe dialogar.

En relación a lo anterior, la Educación Parvularia enfrenta el desafío de resguardar su identidad pedagógica cuando se encuentra tensionada por la organización escolar. Al mismo tiempo, requiere articularse adecuadamente con esta para que los párvulos hagan la transición esperada, en los términos que definen estas Bases Curriculares. Dicha articulación, que forma parte de los desafíos actuales de la trayectoria educativa, debe insistir en el valor pedagógico de los principios de la Educación Parvularia, extendiéndolos para el primer y segundo año de la Educación Básica.

Todos estos establecimientos educativos, orientan sus objetivos y compromisos hacia el bienestar de los párvulos, buscando promover y garantizar un aprendizaje de calidad, con equidad y pertinencia desde los primeros años.

La comunidad educativa en la Educación Parvularia

La Educación Parvularia de calidad es fruto del esfuerzo común entre todas las personas que directa o indirectamente se encuentran comprometidas en la educación de las niñas y los niños: las familias, los equipos pedagógicos y directivos, entre otros. A todos ellos les asiste la responsabilidad de contribuir al proceso de aprendizaje y desarrollo integral de los párvulos. Esto por cuanto la participación y la colaboración solidaria constituyen piezas claves, en la formación de ciudadanos responsables y comprometidos con la infancia y su educación.

A través de sus acciones y el compromiso que demuestran por la educación de los párvulos, aportan fundamentos culturales y valóricos a las experiencias de aprendizaje que se proponen a niñas y niños. Los saberes, historias, tradiciones, trayectorias y creencias, entre otras, de una comunidad educativa, contribuyen a resolver su necesidad de identificación cultural y de pertenencia y constituyen el conjunto de significados a partir de los que las niñas y los niños van dando forma y reconfiguran su mundo.

De esta manera, el compromiso y la participación de la comunidad educativa dan soporte, pertinencia y riqueza a los proyectos educativos que se desarrollan. Para ello, resultan fundamentales los siguientes criterios:

Reconocer su singularidad. Cada comunidad educativa resulta ser única; su cultura y, sobre todo, las interacciones que se dan en su interior, le aportan identidad. Dado que la comunidad educativa es un medio social y cultural en el que también se despliega la cotidianidad de niñas, niños y adultos, resulta fundamental reconocer, respetar y aprovechar estas particularidades.

Promover y valorar su participación activa en el proceso educativo. La comunidad es parte de la realidad cotidiana de los párvulos, y su participación aporta raigambre a la implementación curricular. Potenciar su compromiso con

la labor educativa, asegura una transición respetuosa y fluida de las niñas y los niños, entre la educación familiar y la educación formal.

El enfoque pedagógico de la Educación Parvularia

La Pedagogía

La pedagogía en la Educación Parvularia se define en base a aquellas interacciones que ocurren con la intención de acoger, iniciar y mantener procesos que promueven el aprendizaje significativo de los párvulos. Para los equipos pedagógicos, esto implica identificar las oportunidades que existen para integrar y potenciar los aprendizajes de los distintos ámbitos del currículum y reconocer las relaciones de interdependencia y complementariedad que existen entre ellos. Supone utilizar diversos recursos en la preparación e implementación curricular y en la evaluación educativa, gestionando, seleccionando o elaborando aquellos más apropiados para favorecer la globalidad de las oportunidades educativas y la pertinencia de las interacciones pedagógicas.

Se trata de un ejercicio integrador y centrado en los niños, las niñas y sus experiencias. En el marco de la Educación Parvularia, son especialmente relevantes aquellas en las que cada niña y niño, juega, decide, participa, se identifica, construye, se vincula, dialoga, trabaja con otros, explora su mundo, confía, percibe y se mueve, se autorregula, se conoce a sí mismo, atribuye significados, opina, expresa sus sentimientos, se asombra, desarrolla sus talentos, se organiza, disfruta, se hace preguntas, escucha y busca respuestas. La enseñanza representa entonces, la acción pedagógica al servicio de las potencialidades de aprendizajes de todas las niñas y los niños.

La Educadora y el Educador de Párvulos

progreso de las niñas y los niños, y utilizar sus resultados para retroalimentar el aprendizaje y la práctica. Son considerados actores claves que guían el proceso educativo que ocurre en las salas cuna, jardines infantiles, escuelas y otros tipos de programas de Educación Parvularia, coordinando las actividades con los párvulos, sus familias, el equipo pedagógico y la comunidad en general,

y mediando pedagógicamente entre todos ellos. Esto implica desplegar habilidades, disposiciones y conocimientos que favorecen la interacción con otros, tales como la empatía, la comunicación, el asertividad, la creatividad, la resolución de conflictos, la flexibilidad.

Ejercer su rol profesional significa, por tanto, valorar la relevancia y el sentido de su labor pedagógica y asumir en forma autónoma y responsable (a través de un código ético específico) la toma de decisiones para el diseño, implementación y evaluación de un proceso educativo sistemático. Asimismo, requiere disponer de un saber profesional especializado con el que fundamentar las decisiones tomadas, saber que incluye la reflexión individual y colectiva sobre la propia práctica, construyendo así el conocimiento pedagógico para hacer su tarea cada vez mejor.

La interacción social con adultos especializados y portadores de los códigos y productos de la cultura, es la que permite a los párvulos construir y desarrollar los aprendizajes que se esperan de ellos. La interacción intencionada de las o los educadores con los párvulos ocurre en –y conforma- un contexto relacional que debe ser esencialmente positivo para que la intención pedagógica concluya en aprendizajes significativos. Es una interacción que la o el educador debe diseñar, preparando e implementando ambientes enriquecidos de aprendizaje, desafiantes al mismo tiempo que seguros, en los cuales todas las niñas y los niños se sientan considerados, desafiados pero confiados en sus potencialidades, dispuestos a aprender y protagonistas de sus propios aprendizajes. En ocasiones, la interacción verdaderamente pedagógica será aquella donde el docente creará un ambiente propicio y permanecerá presente, observando en silencio el despliegue de la actividad espontánea del niño o niña en su juego, individual o con otros.

Lo anterior supone saber en profundidad cómo aprenden y se desarrollan los párvulos, y el lugar importantísimo que le cabe al juego en estos procesos; supone saber cómo y cuándo promover juegos y otras actividades lúdicas. Supone reconocer y responder pedagógicamente a la singularidad de cada uno en cuanto a ritmos, distintas formas de aprendizaje, género, cultura, contexto social, religión, entre otros. Asimismo, supone comprender cabalmente los objetivos de aprendizaje del currículum de la Educación Parvularia, para

diseñar, contextualizar e implementar oportunidades de aprendizaje adecuadas a los objetivos intencionados, desarrollando además procesos de evaluación pertinentes, que permitan observar el pedagógica.

teniendo presente que las teorías de aprendizaje poseen un carácter dinámico y que están siempre en permanente análisis, es importante de igual modo precisar que las niñas y los niños, desde los primeros meses, aprenden y se aproximan al conocimiento de diferentes formas, como, por ejemplo, a través de interacción con objetos, experiencias con situaciones de la vida cotidiana, imitación, y especialmente a través de interacciones mediadas, que le permiten avanzar con el apoyo pertinente de un mediador que reconoce sus conocimientos y experiencias previas. todas estas formas de aprender se deben tener presente al momento de planificar y poner en acción las prácticas pedagógicas.

las o los educadores de párvulos, desarrollan su quehacer con y junto a otros, razón por la cual resulta fundamental la constitución, fortalecimiento y liderazgo de equipos. el equipo pedagógico se encuentra conformado por todas aquellas personas que tienen una responsabilidad directa en la implementación de prácticas intencionadas, destinadas a acompañar y apoyar a las niñas y los niños en su aprendizaje.

al respecto, las o los docentes ejercen un activo rol para generar sentidos compartidos acerca de la tarea de educar y asumen la responsabilidad que le cabe al equipo en su conjunto, en la formación integral de las niñas y los niños. esta conducción implica esencialmente proveer una visión acerca de aquello que resulta relevante y pertinente que los párvulos aprendan, así como de las oportunidades de aprendizaje que el equipo debe ofrecer para ello.

los niños y las niñas acceden a la Educación Parvularia con una historia y un bagaje que es primordial conocer y valorar, tarea en que sus familias tienen mucho que decir. pero, la relación de la educadora y el educador con ellas tiene un propósito superior. la familia ejerce un fuerte influjo formativo en los niños y las niñas. en consecuencia, el docente requiere generar alianzas con las familias de los párvulos y una relación cercana con ellas para cooperar mutuamente en una labor formativa conjunta y coherente.

Junto con todo lo anterior, el rol de la o el educador conlleva establecer relaciones de trabajo inter y transdisciplinar dentro y fuera del establecimiento, con los equipos directivos, las o los profesores de educación básica, las y los educadores tradicionales, psicólogos, educadores diferenciales, fonoaudiólogos, personal de salud de los consultorios y otros. asimismo, implica establecer relaciones de colaboración con redes organizacionales y comunitarias, en función del proyecto educativo institucional (PEI), no solo para atraer recursos que beneficien a los párvulos, sino para mostrarles un mundo de personas, actividades y relaciones más amplio y diverso.

Fin y propósitos de la Educación Parvularia

La Educación Parvularia, como primer nivel del sistema educativo, tiene como fin favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente, que propicie aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar, el desarrollo pleno y la trascendencia de la niña y del niño como personas. Ello en estrecha relación y complementación con la labor educativa de la familia, propiciando a la vez su continuidad en el sistema educativo y su contribución a la sociedad, en un marco de valores nacionalmente compartidos que reconoce a niñas y niños en su calidad de sujetos de derecho.

Para favorecer lo anterior, se plantean los siguientes propósitos:

Promover el bienestar integral de la niña y el niño mediante la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores y ricos en términos de oportunidades de aprendizaje, donde ellos vivan y aprecien el cuidado, la seguridad y la confortabilidad y potencien su confianza, curiosidad e interés por las personas y el mundo que los rodea.

Propiciar el desarrollo de experiencias de aprendizaje que, junto con la familia, inicien a las niñas y los niños en su formación valórica y como ciudadanos, considerándolos en su calidad de sujetos de derecho, en función de la búsqueda de la trascendencia y el bien común.

Promover en la niña y el niño la identificación y valoración progresiva de sus propias características personales, necesidades, preferencias y fortalezas, para favorecer una imagen positiva de sí mismos y el desarrollo de su identidad y autonomía, así como la consideración y respeto hacia los demás.

Favorecer aprendizajes oportunos, pertinentes y con sentido para las niñas y los niños, que fortalezcan su disposición por aprender en forma activa, creativa y permanente; y que promuevan el desarrollo personal y social, la comunicación integral y la interacción y comprensión del entorno.

Propiciar aprendizajes de calidad en las niñas y los niños que sean pertinentes y consideren las necesidades educativas especiales, las diversidades culturales, lingüísticas, de género, religiosas y sociales, junto a otros aspectos culturales significativos de ellos, sus familias y comunidades.

Favorecer la transición de la niña y del niño a la Educación Básica, propiciando el desarrollo y aprendizaje de las actitudes, habilidades y conocimientos necesarios para esta trayectoria educativa e implementando los procesos pedagógicos que la facilitan.

Potenciar la participación permanente de la familia en función de la realización de una labor educativa conjunta, complementaria y congruente, que favorezca el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

Propiciar un trabajo conjunto con la comunidad educativa, con respeto a las características y necesidades educativas de la niña y del niño, para generar condiciones más pertinentes a su atención y formación integral.

Para favorecer lo anterior, se plantean los siguientes propósitos:

Promover el bienestar integral de la niña y el niño mediante la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores y ricos en términos de oportunidades de aprendizaje, donde ellos vivan y aprecien el cuidado, la seguridad y la confortabilidad y potencien su confianza, curiosidad e interés por las personas y el mundo que los rodea.

Propiciar el desarrollo de experiencias de aprendizaje que, junto con la familia, inicien a las niñas y los niños en su formación valórica y como ciudadanos, considerándolos en su calidad de sujetos de derecho, en función de la búsqueda de la trascendencia y el bien común.

Promover en la niña y el niño la identificación y valoración progresiva de sus propias características personales, necesidades, preferencias y fortalezas,

para favorecer una imagen positiva de sí mismos y el desarrollo de su identidad y autonomía, así como la consideración y respeto hacia los demás.

Favorecer aprendizajes oportunos, pertinentes y con sentido para las niñas y los niños, que fortalezcan su disposición por aprender en forma activa, creativa y permanente; y que promuevan el desarrollo personal y social, la comunicación integral y la interacción y comprensión del entorno.

Propiciar aprendizajes de calidad en las niñas y los niños que sean pertinentes y consideren las necesidades educativas especiales, las diversidades culturales, lingüísticas, de género, religiosas y sociales, junto a otros aspectos culturales significativos de ellos, sus familias y comunidades.

Favorecer la transición de la niña y del niño a la Educación Básica, propiciando el desarrollo y aprendizaje de las actitudes, habilidades y conocimientos necesarios para esta trayectoria educativa e implementando los procesos pedagógicos que la facilitan.

Potenciar la participación permanente de la familia en función de la realización de una labor educativa conjunta, complementaria y congruente, que favorezca el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

Propiciar un trabajo conjunto con la comunidad educativa, con respeto a las características y necesidades educativas de la niña y del niño, para generar condiciones más pertinentes a su atención y formación integral.

Desafíos de una educación de calidad

“Orientación para el tramo de sala cuna y niveles medios”

En el jardín infantil inti llacta se atienden 2 sala cunas con una capacidad de 40 lactantes a los cuales se ofrecen oportunidades de protección, cuidados, contención afectiva y diferentes estímulos.

Trabajar en este tramo desafía a las educadoras y técnicos a acoger a los niños y niñas en un periodo crítico del desarrollo, caracterizado por la vulnerabilidad y la dependencia de los adultos que los cuidan.

Además, se atiende a un nivel medios menor, un nivel medio mayor y un nivel medio transición convencional, la capacidad de estos niveles es de 96 niños y niñas.

este tramo de edad se caracteriza especialmente porque presentan características de mayor autonomía y socialización que obliga a las educadoras y técnicos a ofrecer experiencias de mayor complejidad e interrelación.

Por otro lado, debemos tener presente que durante esta etapa de edad los niños y niñas están dispuestos a generar conexiones sinápticas que le permitirán en un futuro próximo desarrollar habilidades y destrezas para desenvolverse en la cotidianidad, para esto se pretende dar relevancia asociados a los siguientes aspectos:

EL APEGO EN SALA CUNA

Haber desarrollado relaciones de apego en los primeros años de vida influye en las capacidades cognitivas, dado que un niño que no cuenta con este soporte afectivo no tendrá toda la disposición a explorar y conocer el medio que lo rodea.

Un niño con carencias importantes en lo afectivo no tendrá la fuerza emocional para desplegar sus potencialidades de aprendizaje "estas interacciones sociales que apoyan al niño y a la niña en su crecimiento representan vínculos afectivos que propician el desarrollo del lenguaje y los procesos superiores de pensamiento y, si al mismo tiempo promueve el buen trato, tienen un profundo impacto sobre el desarrollo".

Es por ello que las primeras interacciones del personal de cada establecimiento con el niño y su madre son cruciales, pues precisamente es ésta quien deposita la confianza en las personas que protegerán y estimularán a su hijo y, por otra parte, es el niño o niña.

La relación de apego de los niños y niñas con adultos significativos

Sobre las relaciones afectivas paralelamente, por un lado, existe la actitud de los padres o cuidadores y, por otro, las pautas culturales en la cual se desarrolla esta conducta. El acto de proporcionar cuidados es considerado, de igual manera El niño y niña va desarrollando el vínculo afectivo como resultado de una serie de conductas tanto de su parte como de parte de las figuras de apego. Si esta vinculación se desarrolla de buena manera, permitiendo que se establezca en el niño el apego seguro, surgen en él sentimientos de afirmación

y seguridad y un modelo mental adecuado que la búsqueda de cuidado, como un componente básico de la naturaleza humana.

El cuidado del cuerpo

El cuerpo, durante los primeros años de vida, constituye un aspecto clave en el desarrollo de los niños: a través de él el niño aprende a conocerse a sí mismo y a emocionar, a través de él se aproxima al mundo relacional de objetos y personas.

De esta forma, el cuerpo constituye para el niño la principal herramienta para explorar el mundo. En el cuerpo está contenida la inteligencia, la emocionalidad y la sensorialidad, por lo tanto, su capacidad exploratoria está fuertemente vinculada al sentimiento de seguridad y de bienestar físico.

La higiene corporal

El cambio de pañales permite que el bebé vaya descubriendo cuán agradable resulta sentirse limpio y cómodo. La higiene del bebé puede convertirse en un momento placentero del día. Es una oportunidad para hablarle, estimular sus reacciones y respuestas emotivas, un momento para despertar su interés por las personas y los objetos que lo rodean.

El momento de la higiene tiene también una dimensión psicológica y emocional, pues forma parte del proceso de desarrollo de la afectividad del niño y niña.

La alimentación

Es importante respetar sus gustos y su ritmo de alimentación, no apurarlo u obligarlo a que ingiera el volumen total de su alimentación, pues cada niño dosifica la cantidad de alimentos de acuerdo a sus necesidades y ello se puede corroborar con las curvas de crecimiento que el niño o niña presenta.

La persona que brinda la alimentación es muy importante para el niño; es aquella que oportunamente responde a una necesidad, es la que reconociendo los deseos de alimentación del niño da una pronta respuesta que gratifica. Si a esto se suma una actitud de acogida, de protección y afecto, el niño o niña a partir de ese contexto puede desarrollar una relación estrecha y profunda de comunicación con el adulto.

Alimentarse es una necesidad del organismo. Sin embargo, presenta un importante componente de socialización, de intercambio y comunicación. Los momentos de alimentación, si se dan de forma afectiva buscando la interacción con la mirada y con gestos amorosos, contribuyen de manera importante a una relación de apego con el niño o niña.

La hora del sueño

En el período de adaptación del bebé es importante imitar las pautas de crianza establecidas por la familia respecto al sueño y, según sea el caso, de común acuerdo con ella, ir avanzando hacia la instalación de una rutina que proporcione

tranquilidad y seguridad a los niños y niñas. Para conseguir un buen hábito respecto del sueño se requiere la actitud de un adulto que pueda transmitir seguridad, tranquilidad y confianza.

El sueño es una función vital y necesaria para mantener el equilibrio del cuerpo y la mente. En los niños y niña, el sueño contribuye a la maduración del sistema nervioso y regula el crecimiento armónico de los distintos órganos, tanto así que las horas de sueño profundo constituyen el momento en donde hay una mayor producción de hormonas del crecimiento.

Las experiencias de aprendizajes

El momento de realizar experiencias de aprendizaje con los niños es también una oportunidad para establecer relaciones afectivas estrechas con ellos. Se trata de una instancia especial en que los adultos apoyan la exploración del medio por parte del niño, atribuyendo una intención particular a esta exploración.

Es importante que este momento se presente de manera natural, que el niño o niña sienta el apoyo del adulto que lo orienta y guía respetando sus ritmos e interés. Un soporte afectivo durante el desarrollo de experiencias de aprendizaje asegura experiencias significativas y mantiene el vínculo existente entre el niño y el adulto. Por el contrario, en un contexto de tensión en que la experiencia educativa no tenga el soporte afectivo y comunicativo con el niño, es probable que no se cumplan los objetivos de aprendizaje y tampoco una relación enriquecida con el párvulo.

Corporalidad, psicomotricidad

En el proceso educativo es necesario considerar:

- Conocimiento del propio cuerpo
- Actitud y aprendizaje de auto cuidado asociado a la prevención de riesgos
- Consumo de una Alimentación saludable
- Actividad espontánea y natural
- Psicomotricidad de los niños y niñas.

PROPUESTA PEDAGOGICA

Programa Educativo de carácter presencial que se desarrolla bajo la responsabilidad de Educadoras de párvulos y técnicas en atención de párvulos. Atiende en forma diaria a niños y niñas durante el día, en jornada completa de lunes a viernes, ofreciendo atención Integral, que comprende: educación, alimentación y atención social, y en un local construido y habilitado para uso exclusivo como jardín infantil.

CURRICULO: INTEGRAL

El currículo integral fue creado por un grupo de educadoras de párvulos de la universidad de Chile, a inicios de la década del 70, el término integral se deduce de los aportes pedagógicos, filosóficos y psicológicos, se considera al niño/a como un agente activo y al educador como un facilitador del aprendizaje. tomando en cuenta las necesidades del niño/a según su periodo evolutivo, su estrato socioeconómico y su realidad cultural, integra acciones asistenciales y formativas. la mayoría de los jardines infantiles de Chile utilizan este método. Es importante mencionar que se incorpora a este currículo el enfoque transformacional y algunas metodologías de Emmi Pikler y María Montessori.

MODALIDAD CURRICULAR

FUNDAMENTO FILOSOFICO

Desde la concepción del tipo del ser humano que se desea formar en nuestra institución, se consideran diversos aspectos, que permitirán potenciar en el niño y niña valores como el amor y sobre el respeto hacia el mismo y hacia los demás, que pueda encontrar sus propios hallazgos, el niño es un explorador a partir de propios conocimientos, compromiso.

FUNDAMENTO BIOLÓGICO – PSICOLÓGICO

Un niño tiene un cuerpo que crece y una mente que desarrolla, por tanto, juntos su desarrollo psicológico y físico tienen un curso único. respetando su ritmo de aprendizaje, necesidades e intereses.

FUNDAMENTO PEDAGOGICO

El niño y la niña desarrollaran al máximo sus posibilidades dentro de un ambiente estructurado, que le resulte atractivo y motivador, en donde tengan libre elección de material y juego según sus intereses y necesidades, para que pueda descubrir, explorar y propiciar que los niños y niñas tengan sus opiniones y sean aceptadas, es decir que pueda ser capaz de construir sus propios aprendizajes. es de gran importancia crear una relación afectiva, siendo el rol del adulto un facilitador, observador y guía.

¿COMO ABORDAREMOS LOS DISTINTOS CONTEXTOS DEL CURRICULUM?

- **Planificación y Evaluación para el Aprendizaje**

La planificación y la evaluación son aspectos constitutivos de todo proceso educativo. Se planifica y se evalúan los diversos componentes de este proceso y en distintos niveles, tales como los Objetivos de Aprendizaje, los ambientes de aprendizaje, la participación y el trabajo colaborativo con la familia, los planes de mejoramiento de la institución, entre otros. Sin embargo, este primer contexto se refiere principalmente a la planificación y evaluación para el aprendizaje, actividades ambas que encuentran en estas BCEP su referente fundamental.

La planificación y la evaluación se enriquecen mutuamente, potenciando las oportunidades reales de aprendizaje y las prácticas docentes. La planificación, por una parte, ordena, orienta y estructura el trabajo educativo en tiempos determinados, pero a la vez es flexible y sensible a la evaluación permanente de cómo las niñas y los niños van reaccionando a la enseñanza realizada y de lo que van aprendiendo.

La evaluación, por su parte, es la práctica mediante la cual el equipo pedagógico recoge y analiza información en forma sistemática de los procesos y logros de los párvulos, en situaciones auténticas y funcionales, y retroalimenta a los involucrados. En cuanto al párvulo, la retroalimentación de sus avances y logros, hecha cuidadosamente, es una ocasión de fortalecer los

aprendizajes construidos. Para el equipo pedagógico, la información obtenida podría eventualmente dar lugar al rediseño del proceso educativo para el próximo período. Entendida así, la evaluación es una instancia más de aprendizaje, formadora en sí misma.

En este marco, se requiere de una interrelación permanente y coherente entre la planificación y la evaluación, que propicie la toma de decisiones compartidas entre docentes y otros integrantes del equipo pedagógico, y la niña y el niño. El diálogo entre planificación y evaluación se constituye en un contexto que da soporte permanente a todo el proceso educativo y a los esfuerzos por mejorarlo continuamente.

Respecto de las docentes, tienen el rol de liderar el proceso de enseñanza y aprendizaje, planificando, implementando y evaluando, mediante el análisis sistemático de las evidencias de aprendizaje provenientes de diversas fuentes. Tanto la planificación como la evaluación son herramientas de apoyo, las cuales se benefician de la reflexión con otros, por lo que es relevante llevarlas a cabo colectivamente.

Consideraciones para la planificación de los aprendizajes

- **Planificación de largo y mediano plazo**

Este tipo de planificación constituye una actividad preparatoria de la enseñanza y corresponde a una selección, secuenciación y ordenamiento general de los objetivos de aprendizaje a intencional o promover durante la práctica pedagógica, asegurando la cobertura completa de los aprendizajes prescritos en el curriculum para un nivel determinado.

- **Planificación de corto plazo**

Esta práctica constituye una especificación en el corto plazo, de lo que se ha propuesto en la planificación de largo y mediano plazo. Se refiere al diseño particular de las experiencias de aprendizaje que se desarrollarán en la jornada diaria o en la semana. Su aporte principal radica en organizar de forma coherente la práctica pedagógica, con el fin de que los ambientes de aprendizaje actúen en la dirección intencionada por determinados OA. Por lo

tanto, se tratará siempre de una formulación anticipatoria de aquello que se pretende realizar en el aula o donde se desee situar la acción formadora.

Este tipo de planificación está sujeto a cambios en el momento de la jornada, dependiendo de las reacciones de los párvulos frente a la propuesta inicial; si no se está logrando lo esperado, es útil modificar o reorientar la experiencia de aprendizaje.

En relación a los distintos períodos de la jornada diaria se considera que aquellos momentos destinados a la alimentación, a la higiene y al descanso también tienen propósitos formativos relevantes, constituyendo un escenario propicio para el desarrollo de diversos OA. Por lo tanto, es necesario resguardar su sentido pedagógico, por ejemplo, que los períodos constantes - tales como encuentro y despedida, alimentación, juego libre - potencien hábitos de autocuidado, habilidades sociales, lenguaje, creatividad, entre otros.

Las experiencias que se diseñen deben poseer la flexibilidad para realizar las adecuaciones necesarias, a los elementos del currículum o bien de acceso a este, para responder a los párvulos que lo necesiten.

- **Planificación del juego**

Todo juego, en tanto herramienta pedagógica privilegiada para el aprendizaje en los párvulos, requiere la consideración y la intervención de las o los educadores, pero en diferentes modos y grados, según el tipo de juego de que se trate, y sus ventajas formativas.

Temas transversales

Todos estos temas se trabajarán en forma integrada en la planificación, con las familias en diferentes instancias: talleres, reuniones, entrevistas y con el personal en Comunidades de Aprendizajes, estos son:

ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

GENERO

BUEN TRATO

INTERCULTURALIDAD

NECESIDADES ESPECIALES (NEE)

PLAN FOMENTO LECTOR

- **Consideraciones para la evaluación**

La evaluación es un insumo importante para la planificación de mediano o largo plazo. La información puede provenir de una evaluación inicial y/o de la evaluación final del periodo precedente a fin de que permita orientar la enseñanza, ajustar las planificaciones y las estrategias.

Es principalmente formativa, ya que orienta el proceso educativo con el fin de favorecer aprendizajes continuos y formadores, porque implica que en sí misma es una instancia para aprender. Es a través de las experiencias pedagógicas, que las niñas y niños identifican sus aciertos, errores y descubren las diversas formas que utilizan para aprender.

EVALUACIÓN:

- ✓ DIAGNOSTICA (marzo- abril), CORTE (Julio) y FINALIZACION (noviembre-diciembre).
- ✓ Evaluación de proceso con diversos instrumentos evaluativos, registros de entrevistas con familias
- ✓ Sistematización a las planificaciones
- ✓ Plan de sala seguimiento de marzo a julio y julio a Diciembre (Semestral)
- ✓ Evaluación de las familias al proceso educativo (aplicación abril a diciembre)
- ✓ Socialización y retroalimentación Informe de Trayectoria: marzo a julio y julio a diciembre

Contexto sobre los ambientes de aprendizaje

El espacio educativo es concebido como un tercer educador, en tanto se transforma con la acción del niño y la niña, y con una práctica pedagógica que acoge esta reconstrucción permanente, en las interacciones que se producen en este.

Los elementos que componen estos, son físicos (la materialidad, la luz, el diseño, la ventilación, las dimensiones, entre otros), organizacionales, funcionales y estéticos (la distribución del equipamiento, la disposición de los materiales, entre otros).

Cuando se hace referencia a los ambientes de aprendizaje, no sólo se está aludiendo al aula de un establecimiento, sino a los más diversos escenarios donde se organizan y tienen lugar relaciones educativas, tales como una plaza, un lugar de trabajo, una cancha de deportes, una sala de exposiciones.

Interacciones pedagógicas

Las interacciones que genere el/la educador/a con cada niño o niña son determinantes para el proceso de aprendizaje, desde este contexto se relevan los climas relacionales positivos, de respeto y buen trato, respondiendo a las necesidades de todos los niños y las niñas y manifestando altas expectativas respecto de sus capacidades y aprendizajes, favoreciendo de esta manera su desarrollo socioemocional y cognitivo.

Las interacciones positivas, generan múltiples aprendizajes en los niños y en las niñas, de orden valórico y ético. En el plano de las interacciones es cuando se aprende a convivir, incluir, respetar, resolver conflictos, se toma conciencia del valor de la libertad, de la justicia. En consecuencia, es en las interacciones, en el aula, en el que es posible que los niños y niñas aprendan a descartar la violencia, la discriminación, la sumisión, el autoritarismo como forma de convivir, contribuyendo la Educación Parvularia a la construcción de una sociedad democrática, respetuosa y participativa en su diversidad.

Espacios y recursos educativos

La simple disponibilidad de los objetos y lugares no alcanza para ampliar las experiencias de los niños y niñas. Se necesita organizar el ambiente, los objetos, las propuestas, ofrecer juegos que permitan a los niños y niñas crear su propio repertorio lúdico.

Se organiza el espacio educativo, para generar experiencias pedagógicas diversas, tanto grupales como individuales, resguardando condiciones que permitan el desplazamiento y los movimientos naturales, para que niños y niñas puedan concebir sus propios escenarios de aprendizaje.

El equipo educativo se debe relacionar con niños y niñas en forma estable, atenta y sensible, enfatizando la cercanía física y emocional, el respeto, el afecto, el buen trato; validando claramente las potencialidades de los párvulos en su singularidad.

“Se requiere un jardín infantil que no prepare para la vida, sino donde se viva”
Loris Malaguzzi.

Organización del tiempo

Es otro aspecto para considerar al momento de planificar e implementar las experiencias educativas, por una parte, se organiza para desarrollar los procesos pedagógicos, y por otra, contempla el respeto por los diferentes ritmos de aprendizaje de niños y niñas y sus características personales y de desarrollo.

Contexto Familia y Comunidad Educativa

La familia, considerada en su diversidad, constituye el núcleo central básico en el cual la niña y el niño encuentran sus significados más personales, debiendo el sistema educacional apoyar la labor formativa insustituible que ésta realiza.

En consecuencia, este contexto refiere al reconocimiento por parte de la Educación Parvularia de que la familia y la comunidad educativa son, de hecho, agentes formadores de las niñas y niños en múltiples formas, constituyendo un contexto educativo en sí mismo. Se trata entonces de que todos ellos construyan y adhieran al proyecto educativo común que se implementa, y que compartan la responsabilidad de contribuir a sus aprendizajes y desarrollo integral de los párvulos. De esta manera, la participación de todos estos actores que se suman a la labor educativa común, contribuye a dar pertinencia, soporte

valórico y cultural, a los proyectos educativos que se desarrollarán a partir de estas Bases Curriculares o los ya definidos por las familias y comunidades.

Estrategias relacionadas con la formación continua

COMUNIDADES DE APRENDIZAJE: JUNJI ha definido, dentro de sus prioridades promover una gestión educativa integral y contribuir a la calidad de los procesos de las unidades educativas de la institución, desde este sentido cobra especial relevancia la necesidad de fortalecer y promover la gestión colaborativa, desde este escenario se fomentan las Comunidades de Aprendizaje para los distintos estamentos de la institución, entre ellos: Comunidad de Aprendizaje de la Unidad Educativa (CAUE); Comunidad de Aprendizaje de Aula (CAA); Circulo de Capacitación y Extensión de Aprendizaje (CCEA); Comunidades de Aprendizaje para los Programas Educativos Alternativos; Comunidades de Aprendizaje para los Programas Educativos para la Familia, Comunidades Profesionales de Aprendizaje (Asesores y Equipos Técnicos).

Para la implementación de Comunidades de Aprendizaje es necesario considerar orientaciones relativas a la estructura referidas a horario, fechas para la calendarización y metodología e hitos para la planificación.

- **COMUNIDAD DE APRENDIZAJE DE LA UNIDAD EDUCATIVA (CAUE)**
- **COMUNIDAD DE APRENDIZAJE DE AULA (CAA)**
- **COMUNIDAD DE APRENDIZAJE EQUIPO EDUCADORAS (CAE):**
Según necesidad y requerimientos


PASANTIAS

La pasantía constituye una experiencia laboral y profesional voluntaria, que se realiza para apoyar a los equipos educativos. Su relevancia radica en ofrecer la oportunidad de experimentar una metodología formativa diferente a la tradicional que a su vez permite, a profesionales y técnicas pasantes, conocer en terreno el ejercicio profesional de sus pares en el contexto de la educación inicial.

IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA DOCENTE

La implementación de Carrera Docente en la institución va de la mano con la implementación dictada por la Ley 20.903 y el Decreto con Fuerza de Ley n°24 que faculta a JUNJI a tener autonomía en algunos procesos que conciernen al Sistema de Desarrollo Profesional Docente. Es así como, la implementación del proceso de inducción y mentoría se desarrollará en forma autónoma en la institución, resguardando así la particularidad del nivel y la cultura institucional. Elementos desde el aspecto técnico que deben considerar las regiones para resguardar los sentidos y énfasis institucionales en la implementación de la Carrera Docente.

PERFILES DEL EQUIPO EDUCATIVO

<p>DIRECCION JARDIN INFANTIL</p> 	<p>EDUCADORA DE PARVULOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar estrategias que permitan el logro de los objetivos institucionales, en concordancia con la Visión y la Misión del Jardín Infantil y sala cuna. • Implementar prácticas de gestión que permita coordinar a los miembros de la comunidad educativa en relación a los logros de objetivos institucionales. • Velar por la calidad de los procesos pedagógicos a través de supervisión, coordinación, evaluación. • Promover acciones de mejora para el clima institucional resolviendo oportuna y adecuadamente las situaciones que afecten la convivencia entre el personal del establecimiento, las familias y niños y niñas.
<p>ADMINISTRATIVA</p>		<ul style="list-style-type: none"> • El personal administrativo debe caracterizarse por su capacidad de liderazgo, colaborando eficazmente en el proceso educativa del jardín infantil y sala cuna.

		<ul style="list-style-type: none"> • Igualmente debe propiciar relaciones personales enmarcadas en la comunicación, respeto y equidad.
EQUIPOS DE SALA	EDUCADORAS PEDAGOGICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Liderar los procesos de atención integral de los párvulos y sus familias, generando aprendizajes de calidad, relevantes y significativos en los niños y niñas atendidos
	TECNICAS EN ATENCION DE PARVULOS	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar al desarrollo integral de los párvulos del nivel asignado en el jardín infantil, brindando una atención de calidad, colaborando activamente en la planificación y ejecución
	AUXILIARES DE SERVICIO MENOR	<ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar de servicio comprometida con la Unidad Educativa y de apoyo al personal en el trabajo de aula. • Que la actitud hacia los niños y padres sea respetuosa, amable y responsable. • Mantener las dependencias en buen estado, a través del aseo, ornato y mantención de equipamiento, mobiliario y dependencias internas y externas de las unidades educativas cumpliendo con el reglamento de

		higiene y protocolo de desinfección.
FAMILIA	AGENTES EDUCATIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • La familia debe caracterizarse por su compromiso con la Unidad Educativa en el ámbito institucional y pedagógico. • Padres que brinden estabilidad emocional, física y mental a sus hijos, conocedores y cumplidores de los derechos y deberes en pro del desarrollo integral de los niños. • Participar activamente y apoyar el trabajo pedagógico
CONSESIONARIA	MANIPULADORA	<ul style="list-style-type: none"> • Administrar y entregar el servicio de alimentación

PERFIL

Directora o encargada del Jardín Infantil

- Planificar y organizar en conjunto con la Comunidad Educativa, la elaboración, seguimiento y evaluación del PEI.
- Dirigir, supervisar y evaluar el desempeño de las personas a su cargo, a través de una supervisión local, planificada y evaluada, generando condiciones que promuevan la construcción de equipos cooperativos y colaboradores de la gestión educativa del jardín infantil, en un ambiente positivo de trabajo de equipo y productividad, que permita el logro de los objetivos institucionales.
- Apoyar el trabajo con familia desde los procesos educativos, validando el rol fundamental de la familia en el crecimiento del niño y la niña.
- Coordinar instancias de promoción de nuestro jardín infantil dentro de nuestra comunidad local.
- Gestionar y administrar recursos para llevar a cabo los objetivos.
- Apoyar, coordinar y evaluar el proceso técnico y pedagógico en temas como: planificación curricular, elaborando y coordinando proyectos que favorecen a la unidad educativa.
- Ser un líder responsable en el cumplimiento en funciones básicas (en horario de entrada y salida y en documentación administrativa, etc.).
- Dirigir y apoyar en la gestión de los procesos pedagógico en los niveles educativos correspondiente, velando por el cumplimiento en la política de calidad institucional y de recursos humanos.
- Apoyar en proceso de selección del personal para el jardín infantil
- Atender público y entregar información referida a situaciones de su unidad educativa.
- Conocer normativas y protocolos de la institución antes diversos requerimientos.
- Planificar en conjunto con las educadoras, técnicos profesionales y servicio menor actividades fuera del establecimiento.
- Administrar eficazmente los recursos asignados

- Mantener registros actualizados.
- Seguir y respetar el conducto regular del establecimiento

PERFIL

Educadora de Párvulos

- Participar en la elaboración del PEI, considerando las bases curriculares de la Educación Parvularia y el referente curricular de JUNJI
- Planificar, desarrollar y evaluar el proceso educativo del nivel a cargo.
- Evaluar los aprendizajes de los niños y niñas, a través de diversos instrumentos de evaluación.
- Conocer y aplicar los principios de las bases curriculares de la educación parvularia.
- Orientar a las familias en el desarrollo, bienestar y aprendizaje de sus hijos/as.
- Apoyar y facilitar el desarrollo integral de niños y niñas.
- Conocer las fortalezas, potencialidades, necesidades e intereses de cada párvulo, para favorecer sus aprendizajes y desarrollo integral.
- Favorecer un espacio educativo que promueva el cuidado del ambiente natural y entorno, evitando ambientes contaminados, así como lugares de riesgo físico y psicológico.
- Generar instancias de formación continua entre el personal educativo de aula.
- Dar a conocer a las familias los estados de avances de los procesos educativos de sus hijos e hijas.
- Desarrollar innovación y nuevas metodologías en los distintos contextos del currículo.
- Liderar el rol de enseñanza aprendizaje integrando a toda la comunidad educativa.
- Autocrítica y reconocimiento de sus debilidades y fortalezas

- Planificar, ejecutar y evaluar el plan de sala de todos los niveles a su cargo.
- Atender a los párvulos en sus necesidades de alimentación, higiene y aprendizaje con un ambiente grato y un orden adecuado.
- Velar por el cumplimiento del buen trato hacia los niños(as), familias y personal.
- Cumplir con la asistencia, permanencia y puntualidad en su lugar de trabajo.
- Cumplir con los tiempos establecidos en la entrega de tareas asignadas por su superior.
- Controlar, utilizar y custodiar materiales entregados por la institución velando por su conservación.
- Favorecer las asistencias de los párvulos flexibilizando sus ingreso y atención en situaciones especiales (atraso, trabajo de la madre, etc.)
- Seguir y respetar el conducto regular del establecimiento

PERFIL

Técnico en atención de párvulos

- Atender integralmente a los párvulos de su nivel a cargo
- Participar en la elaboración del PEI, considerando las bases curriculares de la Educación Parvularia y el referente curricular de JUNJI
- Participar y dar cumplimiento a la planificación de aula, seleccionando, adecuando y desarrollando actividades.
- Crear y mantener un ambiente físico que favorezca los procesos de aprendizaje y bienestar físico y psíquico de los párvulos.
- Conocer y aplicar los lineamientos técnicos institucionales dentro de su nivel de competencia.
- Prestar atención permanente a las necesidades de alimentación, higiene, cuidado y bienestar de los niños/as, para satisfacerlas de manera oportuna y adecuada.

- Implementar actividades educativas que potencien el logro de aprendizajes, desarrollo y bienestar pleno de los niños y niñas, favoreciendo el juego como estrategia.
- Autocrítica y reconocimiento de sus debilidades y fortalezas
- Participar de reuniones y talleres para los apoderados.
- Participar en la planificación y evaluación educativa con los niños para elaborar el plan de sala
- Seleccionar y desarrollar actividades de acuerdo a las características de grupo de los niños y niñas.
- Ejecutar actividades planificadas con los párvulos como: recepción, actividades variables, regulares y despedida.
- Controlar, utilizar y custodiar materiales entregados por la institución velando por su conservación.
- Favorecer las asistencias de los párvulos flexibilizando sus ingreso y atención en situaciones especiales (atraso, trabajo de la madre, etc.)
- Velar por la integridad física y psíquica de los niños
- Mantener al día los registros técnicos
- Cumplir con la asistencia, permanencia y puntualidad en su lugar de trabajo.
- Seguir y respetar el conducto regular del establecimiento.

PERFIL

Auxiliares de servicio

- Mantener dependencias de la unidad educativa en buen estado, cumpliendo las reglas de higiene y seguridad de cada sala.
- Cumplir con la asistencia, permanencia y puntualidad en su lugar de trabajo
- Mantener una actitud de respeto con la comunidad y sociabilizar el buen trato
- Conocer respetar y aplicar reglamento interno con todos los estamentos
- Comunicar en forma oportuna inasistencias atrasos o licencias médicas
- Responsabilizarse del buen uso del material de aseo.
- Mantener las salas y las dependencias limpias y ordenadas
- Mantener buena disposición frente a situaciones emergentes en las diferentes dependencias del jardín infantil.
- Preocuparse de la eliminación de los desechos los días que corresponda la recolección de basura.
- Preocuparse de la limpieza de vidrios paredes puertas mobiliario en general
- Abrir la puerta y atender a los padres y apoderados de acuerdo a las necesidades.
- Informar a dirección sobre desperfectos en dependencias y o artefactos del establecimiento
- Colaborar y participar en actividades extra programáticas y talleres del personal.
- Resguardar verificar el cierre de las dependencias antes de salir, en diferentes situaciones.
- Comprender y aceptar las metodologías de trabajo utilizadas en sala.
- Compromiso ético y social manteniendo buenas relaciones humanas, dentro del equipo de trabajo.
- Priorizar el buen trabajo en equipo.
- Utilizar uniforme entregado por la institución.
- Responsabilidad y cumplimiento de las obligaciones asumidas.

- Ser proactiva, tener iniciativa e innovar en pro de los párvulos.
- Seguir y respetar el conducto regular del establecimiento.

Perfil

Manipuladoras de alimentos

- Preparar y servir los alimentos para niños(as)
- Cumplir con normas básicas referidas a higiene, almacenamiento, seguridad alimentaría
- Tener registros de los alimentos e insumos
- Favorecer las buenas relaciones con la comunidad educativa
- Mantener orden y limpieza en la cocina y bodega de alimentos
- Elaborar diariamente en la minuta correspondiente (desayuno, almuerzo, colación), estipulada por el o la nutricionista de la empresa.
- Preparar la alimentación diaria de los niños y niñas, posteriormente lavando polos respectivos utensilios utilizados.
- Preparar la alimentación diaria (almuerzo) de las funcionarias.
- Informar a la directora de establecimiento si se realizar cambios de la minuta, explicando por qué dicho cambio.
- Utilizar uniforme entregado por la empresa concesionaria.

PERFIL

Niños y Niñas

- Disfrutar de una educación integral de calidad, oportuna y pertinente, para y desde sus necesidades.
- Ser participe con sus pares y adultos en interacciones que potencien los valores de respeto y amor presentes en la visión del PEI.
- Niño y niña sujeto de derechos, considerándose como foco central en la educación parvularia.
- Reconocerse y respetarse como miembro de su comunidad local.

- Disfrutar a través del juego y la exploración, distintas experiencias de aprendizaje.
- Sentirse cómodo y acogido en un ambiente para el aprendizaje, donde reciba contención emocional y logre desarrollar una positiva convivencia entre sus pares y con sus adultos presentes en el aula.
- Disfrutar del goce de nuevas experiencias educativas.
- Ser protagonista de sus aprendizajes y sujeto de derecho.
- Resolver conflictos mediante el razonamiento lógico en diferentes situaciones.
- Favorece su Creatividad en espacios que potencien la autonomía y expresión, en los niños y niñas.
- Niños y niñas seguros dentro de un espacio educativo

PERFIL

Familias

- Participar en los distintos procesos educativos de su hijo o hija, de forma presencial o no presencial.
- Educar en valores, derechos y brindar protección a sus hijos e hijas.
- Transformarse en un aliado del jardín infantil apoyando el desarrollo integral de sus hijos e hijas.
- Promover y reconocer los valores que están insertos en el PEI, tanto como en la casa como en el establecimiento.
- Preocuparse de la higiene, salud y presentación personal de sus hijos e hijas.
- Promover y apoyar la labor educativa del jardín infantil, en el hogar.
- Respetar el horario de entrada y salida del establecimiento, jornada normal y extensión horaria.
- Justificar las inasistencias de los niños y niñas al jardín infantil con certificado médico o llamada telefónica
- Apoyar la alimentación entregada en el jardín infantil, potenciando en el hogar la alimentación saludable.

- Brindar un trato respetuoso y de comunicación aka comunidad educativa
- Respetar las normas de la unidad educativa, relacionadas con; asistencia de los párvulos, cumplimiento de horarios, asistencia a encuentros pedagógicos, informar sobre problemas de salud de niños y niñas.
- Participar de actividades pedagógicas dentro y fuera del aula del jardín infantil.
- Participar respondiendo a encuestas entregadas por el equipo pedagógico y establecimiento educacional.
- Participar activamente de reuniones y talleres realizadas en el jardín infantil.
- Participar en la desinfección del mobiliario dentro y fuera de la sala.

PERFIL

Profesionales de apoyo

- Mantener un ambiente físico que favorezca los procesos de aprendizaje y bienestar físico y psíquico de los párvulos.
- Conocer y aplicar los lineamientos técnicos institucionales dentro de su nivel de competencia.
- entregar capacitaciones y cursos solicitados por las funcionarias.
- Tener un contacto frecuente con las encargadas del jardín infantil.
- Ser Agentes activos dentro del establecimiento y aula.
- Respetar instancias educativas de los niveles del jardín infantil.

OBJETIVO DEL PEI
ESTAMENTO PERSONAL

- **Objetivo general:** Promover una educación de calidad hacia los niños y niñas como sujeto de derecho a través de metodologías innovadoras en la práctica pedagógica.

Objetivos estratégicos	Estrategias Metodológicas
Elaborar, desarrollar y ejecutar planes, planificaciones y evaluaciones a corto, mediano y largo plazo, utilizando criterios de innovación curricular.	<ul style="list-style-type: none">-Elaboración del Plan anual por aulas, abordando a los niños y niñas, familia, comunidad, funcionarias, seleccionar y organizar los principales objetivos y recursos a implementar durante el año. -Planificar experiencias educativas en conjunto con las técnicas e integrar a la familia en el proceso. - Desarrollar planificaciones diarias integrales a corto plazo, considerando las necesidades e intereses de los párvulos, familia y personal educativo. -Sistematización evaluativa al plan de aula, esta tiene como finalidad determinar el nivel de aprendizaje que niños y niñas han alcanzado. -Sistematización evaluativa a la planificación, metodologías, espacios y otros elementos del currículum. -Evaluaciones pedagógicas, que se realizan de forma permanente y sistemática a través de observación directa y la Trayectoria de los aprendizajes.

- Planificación a corto y mediano plazo Visualizando los intereses y preferencias de niños (as) y familias rescatando su cultura y vivencias.

-Crear actividades pedagógicas donde a través del juego se potencie las habilidades, fortalezas y destrezas respetando la singularidad de cada niño y niña.

-Favorecer tiempos educativos flexibles respondiendo a los intereses y necesidades del día a día.

-Crear actividades pedagógicas donde se potencie las habilidades, fortalezas y destrezas respetando la singularidad de cada niño y niña a través del juego

-Utilización de espacios públicos, del entorno y naturales de la localidad para desarrollar actividades educativas y significativas para los niños y niñas. favoreciendo el desarrollo permanente de sus sentidos.

-Participación, socialización y reflexión del reglamento interno

-Las funcionarias manejen los protocolos definidos por la institución y jardín infantil

-Potenciar la responsabilidad de las funcionarias en relación a la organización interna del establecimiento.

ESTAMENTO FAMILIA

- **Objetivo general:** Fortalecer el trabajo con familia enriqueciendo y contribuyendo la participación en el contexto educativo.

Objetivos estratégicos	Estrategias metodológicas
Involucrar a la familia en forma activa en el proceso educativo	<ul style="list-style-type: none">-Difusión del PEI a la comunidad-Participar de entrevistas, de acuerdo a la necesidad de la educadora.-Participar en reuniones de apoderados, Talleres, encuestas, experiencias de aprendizaje dentro y fuera del jardín infantil para los niños/as.-Participar de CAA, CAUE y sugerencias de actividades para los niños y niñas.-Establecer y validar los canales de comunicación entre el equipo técnico del jardín infantil, las familias, y viceversa.-Difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas, junto a familias y agentes educativos.

ESTAMENTO COMUNIDAD

- **OBJETIVO GENERAL:** Crear alianza con el entorno del jardín infantil a través de diversos encuentros participativos.

Objetivos estratégicos	Estrategias metodológicas
Generar instancias de encuentro y participación con el entorno comunitario	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las redes locales y sus representantes activos.-Entrevista participativa comunitaria, para definir canales de comunicación durante el proceso- Evaluación por parte de las redes de apoyo sobre su participación en actividades educativas que participen.-Solicitud de apoyo a la gestión técnico pedagógica con Talleres-solicitud de apoyo en salud con vacunación, difusión de dípticos entre otros.-Establecer canales de comunicación con redes de apoyo.

ESTAMENTO NIÑO Y NIÑO

- **OBJETIVO GENERAL:** Desarrollar experiencias educativas significativas considerando todos los ámbitos de la educación parvularia potenciando habilidades que le permitan actuar de forma autónoma

Objetivos estratégicos	Estrategias metodológicas
Generar ambientes propicios para el desarrollo de actividades significativas que le permitan potenciar su auto valía.	-Generar instancias que promueven las relaciones afectivas entre niños -niñas y el personal que los atiende -Propiciar instancias de adaptación a niños y niñas al medio que los rodea -Generar espacios que le permitan expresar sus sentimientos, emociones y creatividad.

EVALUACION

SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PEI

Nuestro proyecto educativo, el cual fue reformulado este año 2020, tendrá un proceso de seguimiento anual el cual se realizarán en el mes de enero de cada año, el cual se realizará a través de una metodología participativa utilizando diversos instrumentos de evaluación. Evaluando los objetivos estratégicos planteados en nuestro proyecto educativo, involucrando a todas y todos los actores que conformamos parte de esta comunidad educativa como lo son niño-niña, comunidad, personal y familia.

Nuestro plan de sala que tiene duración de un año será la guía y el complemento para dar respuesta a todas las estrategias establecidas en el PEI.

FASE ANALITICA 2020

ANALISIS F.O.D.A

FORTALEZAS – OPORTUNIDADES – DEBILIDADES – AMENAZAS

ESTAMENTO PERSONAL

<p style="text-align: center;">FORTALEZAS</p> <ul style="list-style-type: none">• Trabajo en equipo en las diversas actividades.• Disposición laboral en la jornada de trabajo• Planta docente estable y completa• Personal capacitado e idóneo para el trabajo con niños y niñas.• Auto capacitación en diferentes temas.• Funcionarias con capacidad de autocrítica.• Funcionarias responsables con: tareas asignadas (puntualidad, entrega de documentos entre otros).• Funcionarias integran a las familias al que hacer educativo.	<p style="text-align: center;">OPORTUNIDADES</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitación para el personal para mejorar su desarrollo profesional.• Retroalimentación de aprendizajes.• Adquisición de conocimientos y experiencias con otros niveles educativos dentro del jardín infantil.• Desarrollo personal y laboral• Material bibliográfico con que cuenta el Jardín Infantil
<p style="text-align: center;">DEBILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none">• Poco tiempo y espacios para planificar y realizar entrevistas a los apoderados.• Falta dominio de conceptos Técnicos por parte de algunas funcionarias• Escasas responsabilidad de algunas funcionarias por: cumplimiento de tareas,	<p style="text-align: center;">AMENAZAS</p> <ul style="list-style-type: none">• Riesgos por estar inserto en un lugar vulnerable.• Atención de jornada continua hasta altas horas sin seguridad• Exposición a recibir maltrato físico y/o verbal por parte de padres y/o apoderados.• Comentarios y/o acciones de algunas funcionarias provocan quiebre en el equipo.

<p>información oportuna de licencias médicas y puntualidad a la hora de ingreso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta auto capacitación por parte de algunas funcionarias 	
--	--

ESTAMENTO NIÑOS Y NIÑAS

<p style="text-align: center;">FORTALEZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención pedagógica de 8 horas • Planificación diaria con experiencias pedagógicas acorde a su edad y sus intereses de exploración. • Seguro escolar ante eventualidades. • Periodo de adaptación de acuerdo a la necesidad de cada niño y niña. • Aprendizajes activos y significativos • Niños y niñas con disposición a aprender. 	<p style="text-align: center;">OPORTUNIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir educación desde la sala cuna • Aprender haciendo • Alimentación completa y supervisada por nutricionistas • Atención integral que ofrece el Jardín Infantil: Educación, cuidados y protección • Espacios educativos (internos y externos) • Educación gratuita, integral y oportuna • Cuenta con una infraestructura adecuada en el jardín infantil. • Material didáctico adecuado a sus necesidades e intereses
<p style="text-align: center;">DEBILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de higiene y salud por diferentes culturas. • Problemas de salud en los niños y niñas (enfermedades 	<p style="text-align: center;">AMENAZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Baja asistencia por enfermedades • Inasistencia de niños y niñas extranjeras/os.

<p>respiratorias, diarreas, vómitos, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poca estimulación por parte de las familias a los niños/as, en diferentes áreas. • Discontinuidad en el hogar respecto a la labor educativa de los niños (as) 	<ul style="list-style-type: none"> • Párvulos en alto riesgo de vulnerabilidad • Familias extranjeras sin residencia definitiva deben realizar constantes viajes a su país de origen para visitar familia o atención médica • Párvulos con vulneración de derechos • Falta de compromiso de los padres • Clima de la ciudad
---	--

ESTAMENTO COMUNIDAD

<p style="text-align: center;">FORTALEZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Redes de apoyo CESFAM • Tecnología como medio de comunicación (WhatsApp, correos electrónicos) • Redes que apoyan diferentes necesidades del jardín infantil. 	<p style="text-align: center;">OPORTUNIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestionar medidas de seguridad para la salida de los párvulos • Espacios cercanos al establecimiento: feria rotativa, Cancha de pasto, polideportivo, almacenes, escuelas, consultorios.
<p style="text-align: center;">DEBILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de acercamiento con la JVV • Falta de realización de talleres. • Falta de lugares recreativos para llevar a los párvulos • Falta potenciar el trabajo con redes de apoyo 	<p style="text-align: center;">AMENAZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sitios eriazos detrás del jardín infantil • Poca iluminación en la calle aledañas al jardín • Sector vulnerable donde está ubicado el jardín infantil • Falta reja de seguridad en el frontis del jardín infantil

	<ul style="list-style-type: none"> • Lugar vulnerable en que viven algunas familias (alcoholismo, drogadicción, hacinamiento, delincuencia, VIF).
--	--

ESTAMENTO FAMILIAS

<p style="text-align: center;">FORTALEZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Familias involucradas con los aprendizajes de los niños y niñas • Familias interesadas por participar en alguna instancia de aprendizajes y actividades extra programáticas que ofrezca el jardín infantil • Confianza con el jardín infantil y sala cuna 	<p style="text-align: center;">OPORTUNIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención de párvulos y lactantes en jornada continua • Instancias de participación junto a sus hijos/as que ofrece el jardín infantil • Reunión, Charlas y talleres para padres y apoderados. • Horario de funcionamiento del jardín infantil • Contar con extensión horaria para padres y apoderados que lo requieren. • Orientaciones a padres y apoderados en el que hacer educativo
<p style="text-align: center;">DEBILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrar a las familias a las salidas pedagógicas • Falta de locomoción colectiva • Falta de compromiso en horarios de entrada y salida. • Familias extranjeras sin documentación. 	<p style="text-align: center;">AMENAZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Familias con violencia intrafamiliar. • Jornadas de trabajo de madres que provoca negligencia hacia sus hijos/as (falta de higiene, control niño/a sano/a, falta asistencia médica, entre otras).

CUERPOS LEGALES RELEVANTES

Objetivos generales de la Educación Parvularia

(Ley General De Educación N° 20.370)

En el marco de la Ley N° 20.370 General de Educación, se explicitan a continuación, los objetivos generales, estipulados para el nivel de Educación Parvularia, y que sirven de referente obligatorio para la elaboración de estas Bases Curriculares:

Art. 18. La Educación Parvularia es el nivel educativo que atiende integralmente a niños desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica, sin constituir antecedente obligatorio para ésta. Su propósito es favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, de acuerdo a las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora.

Art. 28. Sin que constituya un antecedente obligatorio para la educación básica, la educación parvularia fomentará el desarrollo integral de los niños y las niñas y promoverá los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:

- a) Valerse por sí mismos en el ámbito escolar y familiar, asumiendo conductas de autocuidado y de cuidado de los otros y del entorno.
- b) Apreciar sus capacidades y características personales.
- c) Desarrollar su capacidad motora y valorar el cuidado del propio cuerpo.
- d) Relacionarse con niños y adultos cercanos en forma armoniosa, estableciendo vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia.
- e) Desarrollar actitudes de respeto y aceptación de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física.
- f) Comunicar vivencias, emociones, sentimientos, necesidades e ideas por medio del lenguaje verbal y corporal.
- g) Contar y usar los números para resolver problemas cotidianos simples.
- h) Reconocer que el lenguaje escrito ofrece oportunidades para comunicarse, informarse y recrearse.

- i) Explorar y conocer el medio natural y social, apreciando su riqueza y manteniendo una actitud de respeto y cuidado del entorno.
- j) Desarrollar su curiosidad, creatividad e interés por conocer.
- k) Desarrollar actitudes y hábitos que les faciliten seguir aprendiendo en los siguientes niveles educativos.
- l) Expresarse libre y creativamente a través de diferentes lenguajes artísticos.
- m) En el caso de establecimientos educacionales con alto porcentaje de alumnos indígenas se considerará, además, como objetivo general, que los alumnos y alumnas desarrollen los aprendizajes que les permitan comprender y expresar mensajes simples en lengua indígena reconociendo su historia y conocimientos de origen.

OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA **(LEY GENERAL DE EDUCACION N° 20.529)**

Artículo 2º.- El Sistema actuará sobre la educación formal, de acuerdo a los objetivos generales y sus respectivas bases curriculares señalados en la ley N° 20.370, General de Educación, y operará mediante un conjunto de políticas, estándares, indicadores, evaluaciones, información pública y mecanismos de apoyo y fiscalización a los establecimientos, para lograr la mejora continua de los aprendizajes de los alumnos, fomentando las capacidades de los establecimientos y sus cuerpos directivos, docentes y asistentes de la educación. Asimismo, el Sistema contemplará los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Artículo 4º.- Los estándares de aprendizaje referidos a los objetivos generales establecidos en la ley y en sus bases curriculares definirán los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera alcancen los alumnos en diversas etapas del proceso educativo.

Artículo 25.- En el caso de los establecimientos de educación parvularia y educación especial, serán objeto de evaluación en ciclos periódicos de acuerdo a un programa que deberá aprobar la Agencia.

Artículo 47.- Créase la Superintendencia de Educación, en adelante "la Superintendencia", servicio público funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y que se relaciona con el presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación.

Artículo 49.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Superintendencia tendrá las siguientes atribuciones:

a) Fiscalizar que los establecimientos educacionales y sus sostenedores reconocidos oficialmente cumplan con la normativa educacional.

Artículo 57.- La Superintendencia recibirá las denuncias y los reclamos que se formulen por los miembros de la comunidad educativa u otros directamente interesados y que se refieran a materias de su competencia, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA **(LEY GENERAL DE EDUCACION N° 20.845)**

1) Modificase el artículo 3° en el siguiente sentido:

f) Diversidad. El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto diverso y determinado, y que son atendidas por él, en conformidad a la Constitución y las leyes.

ñ) Educación integral. El sistema educativo buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando, además, los aspectos físico, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber."

5) Modificase el artículo 11 en el siguiente sentido:

c) Elimínese, en el inciso quinto, la frase "entre el primer nivel de transición de la educación parvularia y hasta sexto año de educación general básica,"

2) Modificase el artículo 2º

v) Adquisición de toda clase de servicios, materiales e insumos para el buen desarrollo de la gestión educativa, así como recursos didácticos e insumos complementarios que sean útiles al proceso integral de enseñanza y aprendizaje de los y las estudiantes.

IV) Costos de aquellos servicios que estén asociados al funcionamiento y administración del o los establecimientos educacionales.

c) Información desagregada respecto a la lista de las Agencias de Asistencia Técnica Educativa que postularon a la licitación.

El sistema de registro contendrá información relativa a la cantidad de cupos disponibles en los establecimientos para cada curso o nivel del año escolar correspondiente, así como información relativa al proyecto educativo y el reglamento interno de cada uno de ellos.

OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA **(LEY GENERAL DE EDUCACION N° 20.832)**

Artículo 1. Para efectos de esta ley, y en el marco del pleno respeto de los derechos del niño y la niña en su primera infancia, establecidos en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y en otros pactos internacionales suscritos por Chile, se entenderá que son establecimientos de Educación Parvularia aquellos que, contando con autorización para funcionar o con reconocimiento oficial, según corresponda, les imparten atención integral entre su nacimiento y la edad de ingreso a la educación básica, favoreciendo de manera sistemática, oportuna y pertinente su desarrollo integral, aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes.

Artículo 2. Todos los establecimientos de educación parvularia a que se refiere el artículo anterior deberán contar, a lo menos, con una autorización del Ministerio de Educación para funcionar como tales, de acuerdo al procedimiento establecido en la presente ley.

Artículo 3. El Ministerio de Educación otorgará, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 4º y 5º, la autorización de funcionamiento para establecimientos de Educación Parvularia.

La autorización señalada en el inciso precedente se otorgará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Contar con un sostenedor responsable del funcionamiento del establecimiento.:

- a) No haber sido sancionado con las inhabilidades
 - b) No haber sido condenados por crimen o simple delito
 - c) No haber sido condenados con la pena de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos.
 - e) Estar en posesión de un título profesional de, al menos, ocho semestres de duración.
- 2) Acreditar que el local en que funciona el establecimiento de Educación Parvularia cumple con las normas mínimas de planta física.
 - 3) Disponer de mobiliario, equipamiento, elementos de enseñanza y material didáctico adecuados al o los niveles de Educación Parvularia.
 - 4) Contar con un proyecto educativo institucional, que incluya los antecedentes de la institución la finalidad educativa expresada en la misión, visión el currículum pedagógico adoptado por el establecimiento.
Dicho proyecto deberá fomentar la formación integral de los niños y las niñas, y promover los aprendizajes,
 - 5) Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento de Educación Parvularia y los distintos actores de la comunidad educativa.
 - 6) Tener el personal idóneo y suficiente que les permita cumplir con las funciones que les corresponden,

Tratándose del personal docente, se entenderá idóneo el que cuente con el título profesional de la educación o licenciatura.

Artículo 4.

El establecimiento educacional que solicite la autorización de funcionamiento deberá presentar, ante el Secretario Regional Ministerial de Educación correspondiente, una solicitud acompañada de todos los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 5.

La autorización de funcionamiento se otorgará mediante resolución del Secretario Regional Ministerial de Educación que corresponda, en la que se indicará, a lo menos, el nombre y dirección del establecimiento de Educación Parvularia, la identificación del sostenedor o del representante legal, en su caso, y el certificado de antecedentes de dichas personas, los niveles de Educación Parvularia que impartirá y la capacidad máxima de atención autorizada por jornada.

Artículo 6.

El Ministerio de Educación llevará un registro público de sostenedores y uno de establecimientos de Educación Parvularia que cuenten con esta autorización, los que se encontrarán disponibles en la página web del Ministerio de Educación o en otros medios electrónicos.

Artículo 7.

Los establecimientos que no cuenten con la autorización a que se refiere esta ley, o con el reconocimiento oficial, según corresponda, no podrán funcionar ni publicitarse como tales o con denominaciones análogas, como salas cunas o jardines infantiles, ya sea a través de carteles, avisos, ilustraciones o propaganda en prensa o cualquier otro medio.
Lea más

Artículo 8.

Los establecimientos de Educación Parvularia que cuenten con la autorización para funcionar como tales deberán informar, trimestralmente, la matrícula y la asistencia de los niños que atiendan, a través de la página web u otro medio que el Ministerio de Educación dispondrá para esos efectos.

Artículo 9.

Los establecimientos de Educación Parvularia estarán sujetos a la fiscalización de la Superintendencia de Educación conforme a lo establecido en los Párrafos 1º, 2º y 4º del Título III de la ley N° 20.529, con el objeto de que se ajusten a la normativa educacional que les resulte aplicable y, en especial, al cumplimiento de los requisitos que dieron origen a su respectiva autorización de funcionamiento.

Artículo 10.

Los hechos, actos u omisiones que constituyan infracciones administrativas serán graves, menos graves y leves.

Artículo 11. Son infracciones graves las siguientes:

- a) Incumplir cualquiera de los requisitos contemplados en el numeral 1) del artículo 3º.
- b) No entregar información relevante solicitada por el Ministerio de Educación o la Superintendencia de Educación.
- c) Impedir u obstaculizar deliberadamente la fiscalización de la Superintendencia.
- d) Infringir cualquiera de los requisitos establecidos en los numerales 2), 3), 4), 5) y 6) del artículo 3º, siempre que concorra alguna de las siguientes circunstancias:
 - i) Que se trate de un hecho reiterado en el período de un año contado desde su constatación.
 - ii) Que se trate de un hecho que ponga en inminente riesgo la integridad física o psicológica de los niños y niñas o vulnere efectivamente sus derechos.
 - iii) Que se trate de hechos que infrinjan, copulativamente, dos o más de dichos requisitos.
- e) Toda otra calificada expresamente como tal por la ley.

Artículo 12. Son infracciones menos graves las siguientes:

- a) Entregar de forma incompleta o inexacta información requerida por el Ministerio de Educación o la Superintendencia de Educación.
- b) Infringir cualquiera de los requisitos establecidos en los numerales 2), 3), 4), 5) y 6) del artículo 3º, siempre que ello no sea constitutivo de infracción grave.
- c) Toda otra calificada expresamente como tal por la ley.

Si un establecimiento de Educación Parvularia es sancionado por dos infracciones menos graves dentro de un año calendario, los hechos

constitutivos de una tercera serán sancionados como infracción grave, considerándose como tal para todos los efectos legales.

Artículo 13. Son infracciones leves

aquellas en que incurran los sostenedores o los establecimientos educacionales contra la normativa educacional y que no tengan señalada una sanción especial.

Estas infracciones sólo serán sancionadas si no fueren subsanadas en el plazo que prudencialmente conceda al efecto el fiscalizador de la Superintendencia.

Artículo 14. De verificarse alguna de las infracciones a la normativa educacional descritas en los artículos anteriores por parte de un establecimiento de Educación Parvularia, el Director Regional de la Superintendencia de Educación respectivo aplicará, conforme al procedimiento contemplado en el Párrafo 5º del Título III de la ley N° 20.529, mediante resolución fundada y en atención a la naturaleza y gravedad de la misma, algunas de las siguientes sanciones:

- 1) Amonestación por escrito.
- 2) Multa a beneficio fiscal, de acuerdo a la siguiente graduación:
 - a) Infracciones leves: de 1 a 25 unidades tributarias mensuales.
 - b) Infracciones menos graves: de 26 a 100 unidades tributarias mensuales.
 - c) Infracciones graves: de 101 a 250 unidades tributarias mensuales.

En las hipótesis previstas en los números anteriores, la autoridad referida deberá señalar el origen de la infracción. Asimismo, de ser procedente, establecerá un plazo para subsanarla.

- 3) Revocación de la autorización de funcionamiento. En este caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 16.
- 4) Inhabilidad perpetua del sostenedor para obtener, mantener o participar de cualquiera forma en la administración de establecimientos educacionales que atiendan a niños y niñas desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica. En el caso que el sostenedor sea persona jurídica, esta inhabilidad se entenderá aplicada a sus representantes legales y administradores.

Artículo 15. Las infracciones graves serán sancionadas con cualquiera de las medidas establecidas en el artículo anterior. Las menos graves y leves sólo darán lugar a amonestación por escrito o multa a beneficio fiscal, según lo prevé el citado precepto.

Artículo 16. Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que enumera el artículo 14, la Superintendencia de Educación dispondrá la clausura inmediata del establecimiento de Educación Parvularia en los siguientes casos:

- 1) Si se infringe lo dispuesto en el artículo 7º.

2) Si se impone la revocación de la autorización de funcionamiento. En este último caso, enviará los antecedentes que correspondan al Ministerio de Educación para la respectiva exclusión desde los registros contemplados en el artículo 6°.

3) Si se revoca el reconocimiento oficial de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 73 de la ley N° 20.529, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que el hecho que ocasionó la revocación no constituya una infracción grave, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11.

b) Que el hecho no constituya una infracción a alguno de los requisitos para obtener la autorización de funcionamiento que establece el artículo 3°.

c) Que el sostenedor presente ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo, dentro de los quince días siguientes a la notificación de la resolución que dispone la revocación del reconocimiento oficial, una solicitud de autorización de funcionamiento acompañando todos los antecedentes a que se refiere el artículo 3°.

Artículo 17. La Agencia de Calidad de la Educación podrá realizar visitas evaluativas, de acuerdo a lo establecido en el Párrafo 2° del Título II de la ley N° 20.529, cuando los establecimientos de Educación Parvularia autorizados en conformidad a la presente ley se lo soliciten formalmente.

Artículo 18. Modificase el Código del Trabajo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de la siguiente forma:

1) En el artículo 203:

a) Reemplazase el inciso segundo por el siguiente:

"Las salas cunas señaladas en el inciso anterior deberán contar con autorización de funcionamiento o reconocimiento oficial del Estado, ambos otorgados por el Ministerio de Educación."

b) Reemplazase, en el inciso tercero, la frase "previo informe favorable de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" por "previa autorización del Ministerio de Educación".

c) Sustituyese, en el inciso sexto, la locución "de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" por "de funcionamiento o reconocimiento oficial del Ministerio de Educación".

2) Suprímase el artículo 204.

3) Reemplazase el artículo 205 por el siguiente:

"Artículo 205.- El mantenimiento de las salas cunas será de costo exclusivo del o los empleadores, quienes deberán tener una persona competente a cargo de la atención y cuidado de los niños, en los términos establecidos en las normas sobre autorización de funcionamiento o reconocimiento oficial, según corresponda."

4) Reemplazase el inciso primero del artículo 207 por el siguiente:

"Artículo 207.- Corresponde a la Dirección del Trabajo velar por el cumplimiento de las disposiciones de este Título, sin perjuicio de las atribuciones que en materia de fiscalización de establecimientos de Educación Parvularia le competen a la Superintendencia de Educación."

5) En el artículo 208:

a) Elimínase el inciso penúltimo.

b) Reemplazase, en el inciso final, la frase "y a la Junta Nacional de Jardines Infantiles", por la siguiente: ", sin perjuicio de las atribuciones que en materia de fiscalización de establecimientos de Educación Parvularia le competen a la Superintendencia de Educación".

Artículo 19. Los reglamentos que ejecuten la presente ley deberán ser firmados conjuntamente por los Ministros de Educación y de Hacienda.

Artículo 20. El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año de vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y, en lo que faltare, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público.

OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA **(LEY GENERAL DE EDUCACION N° 20.835)**

CREA LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, LA INTENDENCIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley Proyecto de ley: "TÍTULO I De la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Artículo 1º.- Créase la Subsecretaría de Educación Parvularia, en adelante la "Subsecretaría", que será el órgano de colaboración directa del Ministro de Educación en la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la educación parvularia de calidad para la formación integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica.

Artículo 2º.- La Subsecretaría deberá colaborar con el Ministro de Educación en la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas en materias destinadas al desarrollo y promoción de la educación

parvularia. Asimismo, deberá coordinar los servicios públicos que impartan dicho nivel educativo, así como promover y fomentar en los distintos sectores de la sociedad, en especial en el ámbito de las familias y la comunidad, el inicio temprano del proceso de aprendizaje y desarrollo pleno de niños y niñas, a través de la incorporación a la educación parvularia.

Artículo 3º.- La Subsecretaría tendrá, especialmente, las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Proponer al Ministro de Educación las políticas, planes y programas en las materias relativas a la educación parvularia.
- b) Proponer al Ministro de Educación las normas legales y reglamentarias que regulen la educación parvularia, en particular aquellas relativas a los requisitos para obtener el reconocimiento oficial del Estado y la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia, cuando corresponda.
- c) Elaborar y proponer al Ministro de Educación un Plan Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, que contemple estándares de calidad y un sistema de acreditación para establecimientos que impartan enseñanza en dicho nivel, el cual será ejecutado por la Agencia de Calidad de la Educación, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.529.
- d) Elaborar y proponer al Ministro de Educación políticas y programas destinados a fomentar el acceso de los niños y niñas a la Educación Parvularia y a garantizar la continuidad del proceso educativo hacia la enseñanza básica.
- e) Desarrollar estadísticas, indicadores, estudios e investigaciones relativas a la educación parvularia, en especial a la enseñanza y aprendizaje, y administrar los sistemas de información del Ministerio en el ámbito de su competencia.
- f) Diseñar programas de apoyo técnico-pedagógico en la Educación Parvularia para las instituciones públicas y privadas que reciban financiamiento estatal y que presten servicios educacionales en dicho nivel.
- g) Establecer mecanismos de coordinación con distintos organismos públicos e instituciones privadas, nacionales e internacionales, con competencias en el sector de Educación Parvularia.
- h) Establecer mecanismos de coordinación con instituciones que formen personal docente y técnico en el nivel de Educación Parvularia.

i) Participar y representar oficialmente al Ministerio de Educación, a nivel nacional e internacional, en el ámbito de la Educación Parvularia, ante instituciones públicas, privadas y organismos internacionales.

j) Celebrar toda clase de actos y contratos con instituciones públicas o privadas, conforme a las normas que rigen a la Administración del Estado. k) Las demás que la ley le encomiende.

Artículo 7º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 20.529, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización:

2) Agréguese, en el artículo 99, los siguientes incisos segundo, tercero y cuarto: "La organización interna de la Superintendencia considerará una Intendencia de Educación Parvularia, cuya función será elaborar los criterios técnicos que permitan orientar el ejercicio de las atribuciones de aquella respecto de establecimientos educacionales que impartan educación parvularia y que cuenten con reconocimiento oficial del Estado o la autorización, en su caso.

Artículo 8º.- Introdúcense, en la ley N.º 17.301, que crea la corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, las siguientes enmiendas:

1) En el artículo 1º: a) Sustituyese el inciso primero, por el siguiente: "Artículo 1º.- Créase una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, domiciliada en Santiago, denominada "Junta Nacional de Jardines Infantiles" que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de sus jardines infantiles y de aquellos a que se refiere el artículo 32 bis de esta ley."

Artículo 9º.- Créase en la planta de personal de la Superintendencia de Educación, establecida en el artículo 1º del decreto con fuerza de ley N° 4, del Ministerio de Educación, promulgado y publicado el año 2012, un cargo de "Intendente de Educación Parvularia", directivo afecto al segundo nivel jerárquico a que se refiere el Título VI de la ley N° 19.882, grado 2.

Artículo cuarto.- A contar de la fecha de la publicación de esta ley, la Junta Nacional de Jardines Infantiles continuará ejerciendo sus labores de supervigilancia establecidas en la ley N° 17.301, hasta la fecha en que la Superintendencia de Educación comience a ejercer las facultades de

fiscalización que se le otorgan en la presente ley respecto de los establecimientos que imparten educación parvularia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8) del artículo segundo transitorio del presente cuerpo legal. Asimismo, continuará ejerciendo las labores de empadronamiento o autorización que le confiere la citada ley N° 17.301, hasta 6 meses después de la entrada en funcionamiento de la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Intendencia de Educación Parvularia de la Superintendencia de Educación.

OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA **(LEY GENERAL DE EDUCACION N° 20.911)**

"Artículo único.- Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. En el caso de la educación parvularia, este plan se hará de acuerdo a las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego. Los objetivos de este plan serán:

- a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
- b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.

c) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.

d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.

e) Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.

Una planificación curricular que visibilice de modo explícito los objetivos de aprendizaje transversales que refuerzan el desarrollo de la ciudadanía, la ética y una cultura democrática en las distintas asignaturas del currículum escolar.

Cada sostenedor podrá fijar libremente el contenido del plan de formación ciudadana, en conformidad a lo establecido en los incisos precedentes, debiendo tener a la vista las bases curriculares aprobadas por el Consejo Nacional de Educación, conforme a lo establecido en el artículo 31 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación.

Con el objeto de promover una adecuada implementación del Plan de Formación Ciudadana, éste podrá incluirse en el proyecto educativo institucional de los establecimientos y, o en su plan de mejoramiento educativo, según lo disponga el sostenedor.

Al Ministerio de Educación le corresponderá apoyar a los sostenedores y establecimientos educacionales que así lo soliciten, en el desarrollo de sus respectivos planes. Asimismo, el Ministerio pondrá a disposición del sistema escolar orientaciones curriculares, ejemplos de planes y recursos educativos con el objeto de facilitar la implementación de aquellos.

CUERPOS LEGALES RELEVANTES

LEY N°20.370	Ley general de educación.
LEY N°20.845	De inclusión regula la admisión de los y las estudiantes.
LEY N°20.529	Sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia.
LEY N°20.832	Autorización de funcionamiento para establecimientos de educación parvularia.
LEY N°20.835	Crea subsecretaria de educación parvularia y la intendencia.
LEY N°20911	Crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el estado.

Bibliografía

https://parvularia.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/34/2018/03/Bases_Curriculares_Ed_Parvularia_2018.pdf

Lineamientos y orientaciones técnicas 2020 Departamento Junji

<https://es.scribd.com/document/56562337/Bienestar-y-Apego-en-La-Sala-Cuna>